



LA REFORMA LABORAL Y EL EMPLEO

Carlos Suán Rodríguez

Abogado del Estado

y

Antonio Muñoz Rigos

Economista

Abril 2011

FUNDACIÓN CARDENAL SPÍNOLA
DE LUCHA CONTRA EL PARO

Entre los fines estatutarios de la FUNDACIÓN CARDENAL SPÍNOLA DE LUCHA CONTRA EL PARO, figura la formación de una conciencia social de solidaridad con los parados y la mentalización para la convivencia y trabajo en la sociedad del tiempo libre.

El presente documento, que continúa la serie de estudios y reflexiones sobre el escenario y la situación del desempleo, iniciada en los años pasados, aspira a ser un modesto instrumento de debate y difusión, que profundice nuestra sensibilidad ante el mayor problema que sufre actualmente nuestra sociedad: **el paro.**

Por ello, rogamos que nos hagáis llegar vuestras opiniones, críticas y sugerencias así como vuestra colaboración.

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

Palacio Arzobispal

Plaza Virgen de los Reyes, s/n.

41004 SEVILLA

RELACIÓN DE PUBLICACIONES DE AÑOS ANTERIORES

“Desempleo en Andalucía”

1997. José Vallés Ferrer.

“Situación laboral de la mujer en Andalucía”

1998. M.^a José Vázquez Cueto y equipo.

“El mercado de trabajo en Andalucía en la Europa de la moneda única”

1999. José Luis Martín Navarro.

“Jornadas sobre el futuro del empleo”

1999. José Vallés Ferrer
Santiago Herrero León
Javier Benjumea Llorente
Manuel Pastrana Casado
Francisco Alfonsín Velázquez
Ildefonso Camacho Laraña
Manuel Navarro Palacios.

“Empleo y bienestar en el siglo XXI: los nuevos yacimientos de empleo”

2000. José Luis Martín Navarro
Luis Antonio Palma Martos.

“Conclusiones sobre el fenómeno de la globalización y las exigencias de la justicia social internacional”

2001. José Manuel Peláez Marón

“La regularización de la relaciones laborales y su repercusión sobre el empleo”

2002. Fermín Rodríguez Sañudo.

“La inmigración”

2003. José Luis Martín Navarro
Francisco del Río Muñoz
Jesús Duque Fernández O.P.
Fray Carlos Amigo Vallejo.

“Inmigración y empleo”

2004. José Chamizo de la Rubia
Amparo Osorio Hervaz
Manuel López Ruiz
Mohamed Ali Bonchaoni.

“Actualización de Documentos 1997-2004”

- 2005 José Robles Gómez
José Vallés Ferrer
M.^a José Vázquez Cueto
José Luis Martín Navarro
José Manuel Peláez Marón
Fermín Rodríguez Sañudo
Manuel Andrés Navarro Atienza.

“Ética: Trabajo y Economía”

- 2006 José Robles Gómez
José Vallés Ferrer.

“Personas con discapacidad y Empleo”

- 2007 Pedro Fernández-Argüelles Vinteño
Fernando Rico Rico
M.^a Luisa Guerrero Díaz.

“La calidad del empleo. Indicadores”

- 2008 Asunción Rodríguez Ramos
Ángel Galán García

“Sistema Económico y Financiero. La Economía española en Europa: opciones económicas en el tercer milenio”

- 2009 Fernando Navarro Atienza
José Vallés Ferrer

“Economía Sumergida y empleo irregular en tiempos de crisis. La situación en Andalucía”

- 2010 Juan Antonio Álvarez Martín

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. El contexto de la Reforma Laboral.
 - A. Visión Global.
 - B. La crisis inmobiliaria.
 - C. La crisis financiera y del sector bancario.
 - D. La crisis económica y la evolución del déficit público y de la deuda pública.
 - E. Las reformas estructurales y la necesidad de conseguir un crecimiento sostenido para la generación de empleo.
 - F. Situación actual del mercado de trabajo.
- III. EL MARCO INSTITUCIONAL.
 - A. Concepto.
 - B. Fuente y causa de las instituciones.
 - C. Concreción y enumeración.
 - D. Referencia a España.
- IV. FUNCIONALIDAD Y CONTENIDO DE LA R. LABORAL.
 - A. Cinco problemas en el funcionamiento del mercado de trabajo.
 - B. Cinco intentos de solución a las anteriores cuestiones.
 - C. Exposición de la Reforma. (Real D. Ley 10/2010 y Ley 35/2010).
 - a) Visión de conjunto.
 - b) Visión pormenorizada.
 - 1. Reducción de la temporalidad en la contratación.
 - 2. Extinción del contrato de trabajo.
 - 3. Flexibilidad interna.
 - 4. Reducción de jornada como instrumento de ajuste temporal de empleo.
 - 5. Bonificación a la contratación indefinida.
 - 6. Empleo juvenil.
 - 7. Servicios públicos de empleo e intermediación laboral.
 - 8. Fondo de capitalización para contratos indefinidos.
- V. REFORMA LABORAL: SU ESPERA Y LAS ESPERANZAS QUE HA SUSCITADO.

ADDENDA

Anexos

Bibliografía

Reflexiones

I. Introducción

Hay que destacar las siguientes ideas que servirán para sistematizar el presente trabajo:

- A. La crisis económica como contexto y pauta de las diversas reformas.
- B. No es posible olvidar las instituciones en cuanto condicionan el funcionamiento de la economía en general y del mercado de trabajo en particular.
- C. La reforma laboral, entre otras, como reacción ante la crisis económica y financiera. Por tanto, la reforma laboral es una sola entre otras que necesariamente habrán de llevarse a cabo por los poderes públicos. En este sentido, y a modo de ejemplo, el Profesor Cuadrado Roura habla de la necesidad de pasar de medidas paliativas (proporcionar liquidez, distribuir recursos a los Ayuntamientos, avalar emisiones de deuda privada bancaria, etc.), que incrementan el gasto público y el endeudamiento, a reformas estructurales que ataquen las causas que subyacen en la situación actual, como se verá en el apartado que sigue.

II. El contexto de la Reforma Laboral

A. VISIÓN GLOBAL

El estallido del boom inmobiliario y la crisis financiera que se manifiesta en el verano de 2007, han sido los principales desencadenantes de la crisis internacional más importante desde el “crac” de 1929.

A lo largo del período transcurrido, la crisis inicial de un sector ha extendido sus efectos al sector financiero que ha sido incapaz de contribuir, a pesar de las ayudas recibidas, a normalizar su funcionamiento facilitando la financiación de empresas y consumidores. Las rigideces del sistema bancario junto con la contracción de la demanda influyeron inicialmente a que el sector de la construcción y de la promoción inmobiliaria redujera su actividad con una repercusión inmediata en el incremento del desempleo. Toda la industria relacionada con este sector siguió el mismo camino. Simultáneamente fue el sector servicios el que se enfrentó a los mismos problemas y redujo también su nivel de empleo. El consumo, la inversión y el comercio con el exterior disminuyeron igualmente y, sin perspectivas de corrección a corto plazo, la economía española, al igual que la mayor parte de los países desarrollados, desembocó en una crisis económica que tradujo las consecuencias de las de-

cisiones adoptadas en un desequilibrio macroeconómico con una reducción del Producto Interior Bruto (PIB). La desaceleración inicial se transformó en la segunda parte de 2008 en una recesión, de la que se salió en el primer trimestre de 2010. Actualmente persisten signos evidentes de estancamiento económico.

En este contexto el Gobierno adoptó decisiones, junto con el Banco Central, para evitar la caída del sector bancario y para estimular la actividad económica. El efecto de estas intervenciones se concretó en un incremento del déficit y de la deuda pública. El volumen alcanzado y la incertidumbre sobre el resultado de las medidas adoptadas, junto con la situación crítica de otros países, crea continuamente tensiones en los mercados financieros internacionales que se traducen en un endurecimiento de las condiciones y del coste con el que se obtiene la necesaria financiación exterior de la que depende nuestro país.

Para contrarrestar la desconfianza de estos mercados financieros, dentro de la Unión Europea Monetaria (UEM), con la intervención del Banco Central Europeo (BCE), el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de los países más solventes (Alemania y Francia) se ha promovido la creación de un Fondo Europeo para la Estabilidad (FEEF) que permita ayudar a los países con problemas que inciden negativamente en la moneda común. El desencadenante inicial fue el rescate de Grecia en mayo de 2010 y, posteriormente, el de Irlanda en el siguiente mes de diciembre. El punto de mira está ahora sobre Portugal y se especula sobre la situación de España, que ha acelerado la aprobación de reformas estructurales en el sistema financiero, el mercado de trabajo y en el sistema de pensiones, en cuyo ámbito se están negociando las iniciativas legislativas correspondientes.

En una economía donde el Consumo y la Inversión disminuyen y un Gasto Público que debe reducirse como consecuencia de las medidas de consolidación fiscal que se ve obligado adoptar, tiene que estimular su presencia en el mercado exterior. El crecimiento de las exportaciones se convierte en el objetivo inmediato y los países más competitivos en precio y calidad se encuentran en mejor situación para obtener resultados favorables. El tipo de cambio es una de las variables que influye en esa competitividad. Pero si un país interviene en los mercados influyendo que su divisa baje o evite su revalorización, mediante decisiones gubernamentales, quiebra las reglas del juego del comercio y provoca reacciones de los demás países. Si no se corrigen las diferencias el peligro que subyace por la adopción de políticas proteccionistas es que se contraiga el comercio internacional. Sus consecuencias inmediatas serían un mayor alargamiento de la crisis y previsiblemente mayor desempleo. Esta

historia, que tiene como principales protagonistas a EEUU y China, un G2 en palabras del Profesor Vallés, ha dado lugar a la mal denominada “guerra de divisas”.

La consecuencia de las crisis sobre el empleo ha sido que mientras en el año 2007 la tasa de paro fue del 8,3%, en el año 2.008 la tasa se elevó al 11,3% con 2,6 millones de desempleados. En 2.009 la tasa subió al 18% con 4,1 millones de desempleados y con datos de la EPA al cuarto trimestre de 2010 la tasa de paro se ha situado en el 20,3% correspondiente a 4.696.600 personas. La rapidez con la que el nivel de empleo se ha reducido y que las medidas gubernamentales no ha podido neutralizar, a diferencia de lo ocurrido en otros países de nuestro entorno igualmente afectados por la crisis, ha puesto de manifiesto la fragilidad de nuestro modelo de crecimiento. De ahí que se haya reclamado tanto desde instancias académicas como profesionales, políticas e institucionales, la adopción de reformas estructurales que contribuyan a modificar dicho modelo, que incluyen las mencionadas anteriormente y que más adelante se comentan.

Es conveniente precisar que los efectos de estas reformas se verán a lo largo de los próximos años. En algunos casos, como la educación, fuente de la generación de un capital humano, de mayor cualificación, que eleve el nivel medio de la formación de las nuevas generaciones, necesitará mucho más tiempo. Con ello, quiere decirse que el camino que tenemos por delante es largo, y el nuevo modelo de crecimiento se irá haciendo presente poco a poco.

Brevemente, a modo de síntesis, se comentan a continuación los ajustes y principales medidas adoptadas en el ámbito de las diferentes crisis a que se ha hecho referencia anteriormente.

B. LA CRISIS INMOBILIARIA

El mercado inmobiliario de cuya sobredimensión se había venido hablando insistentemente con anterioridad comenzó a frenarse de modo evidente en la segunda parte de 2007 y los precios de las viviendas iniciaron su caída. Hasta entonces el inmobiliario residencial había sido un mercado en permanente crecimiento y en cortísimo plazo los precios han pasado de una continua alza al descenso. En este sentido se destaca:

- a) La caída del precio de las viviendas.- Según datos del Ministerio de Fomento, en el cuarto trimestre de 2010, el precio medio por metro cuadrado de la vivienda libre en España fue de 1.825,5 €/m² representando una variación trimestral del -0,4% e interanual del -3,5%. según la serie histórica el precio medio por metro cuadrado ha descendido un

13,1% desde su máximo alcanzado en el primer trimestre de 2008. En cuanto a las viviendas usadas, según datos publicados por Fotocasa, la media de precios alcanzó su máximo en abril 2007 (base 100=2005) con 2.952 €/m² y al mes de diciembre de 2010 el precio medio registrado es de 2.262 €/m², que supone una variación del -23,4%. El descenso mayor se ha registrado en La Rioja con un 29,7% y el menor en Castilla La Mancha con un 12,4 %.

- b) Incremento de los stocks de viviendas sin vender.- El stock acumulado a finales de 2009 de viviendas nuevas es de cerca de las 700.000 (Ministerio de la Vivienda). Si a ello le añadimos las que están en venta usadas la cifra supera el millón (1,1 millones de viviendas se evalúa en diferentes estimaciones). Al tercer trimestre de 2010 se han registrado 339.476 transacciones inmobiliarias de viviendas.
- c) La contracción de la construcción residencial.- En el año 2006, en plena burbuja, se iniciaron más de 760.000 viviendas, un 6,1% más que el año anterior. En el año 2007 se redujo un 19 %, en 2008 un 47%, en 2009 disminuyó un 52 % y en 2010, con datos al 2º trimestre un 19,4% respecto del mismo período de 2009.
- d) Las compraventas se redujeron por encima del 25%, como media anual, en los años 2008 y 2009, y a lo largo de 2010 se ha modificado la tendencia. Ha crecido mes a mes, excepto en septiembre. Los mejores precios y la vigencia de los estímulos fiscales hasta final de año han tenido su efecto.
- e) Entre las medidas dirigidas al sector distinguimos:
 - i. En abril de 2008.
 - Estímulo a la financiación de vivienda protegida, mediante el incremento en 2.000 millones de euros de los avales del ICO para la titulización de créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda protegida.
 - Refuerzo de la actividad en construcción, con medidas para mejorar la ejecución de la obra pública y el impulso a la construcción de vivienda protegida.
 - ii. En noviembre de 2008.
 - Nuevo apoyo del Plan de Viviendas (1.312 millones de euros).
 - iii. En abril de 2010.

- Impulso a la rehabilitación de vivienda (fundamentalmente fiscal que afecta a los impuestos del IRPF e IVA).
- f) El sector de la construcción en 2007 daba trabajo a 2,7 millones de personas, es decir el 13,3 % del total de ocupados. Al 3er. trimestre de 2010 el volumen se ha reducido a 1,7 millones de trabajadores. El descenso representa el 38,2% de los ocupados iniciales.

C. LA CRISIS FINANCIERA Y DEL SECTOR BANCARIO

Las intervenciones en los EEUU del Banco de Inversión Bear Stearns, de las entidades Fannie Mae y Freddie Mac, de la aseguradora AIG y la posterior quiebra de Lehman Brother en septiembre de 2008, pusieron al descubierto las debilidades de un sistema financiero desregulado que se mostró insuficiente para corregir los desequilibrios que iban aflorando día a día y que precisaban de continua financiación. Desde el otoño de 2008, la Reserva Federal ha inyectado a la economía estadounidense 1,7 billones de dólares a través de la compra de bonos.

«El carácter global de la crisis requirió que se intensificara la coordinación internacional para evitar que las respuestas unilaterales añadieran más confusión a una situación dominada por la inseguridad y la incertidumbre — las intervenciones públicas no pudieron impedir que las fuertes perturbaciones financieras hiciesen mella en la economía real de un gran número de países, que entraron en una fuerte recesión hacia finales de 2008 —. Una vez logrado el control de los riesgos extremos, el sistema financiero inició una gradual estabilización a partir de la primavera de 2009, dentro de una situación de fragilidad y en un contexto de débil recuperación económica que necesitó del apoyo público para facilitar un redimensionamiento ordenado y necesario del sector¹»

En España, la contaminación de los activos “tóxicos” ha sido poco significativa, el sistema bancario se ha visto sensiblemente menos afectado que en otros países. La regulación impuesta por el Banco de España ha contribuido a ello. No obstante, es preciso mencionar lo siguiente: “

- a) Algunos bancos y la mayor parte de las cajas de ahorros han presentado dificultades derivadas de la mayor o menor concentración de riesgos en el sector inmobiliario y de la construcción.
- b) Las dificultades de financiación de las propias entidades financieras

1. BANCO DE ESPAÑA. Boletín Económico, septiembre 2010.

que no han facilitado la necesaria renegociación de los préstamos con la diligencia y rapidez debidas. El creciente índice de morosidad y las dudas sobre la solvencia de unos bancos respecto de otros, que ignoraban (y aún persiste) el grado de “toxicidad” de sus activos, contribuyeron a una falta liquidez generalizada del sistema.

Entre las medidas dirigidas al sector distinguimos:

- i. En noviembre de 2008 la Comisión Europea (CE) aprobó el plan del Gobierno español destinado a estabilizar los mercados financieros y proporcionar liquidez a los bancos para restablecer la financiación bancaria. Esta propuesta, enmarcada en el denominado Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, tenía una duración hasta diciembre de 2009. Así:
 - Se elevó el umbral de las garantías de depósito hasta los 100.000 euros.
 - Se creó el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF) de elevada calidad instrumentado a través de subastas entre las entidades potencialmente interesadas².
 - Se acordó el otorgamiento de avales del Estado a los que pueden acogerse los intermediarios para realizar emisiones de renta fija.
 - Se autorizó la adquisición estatal de títulos para reforzar los recursos propios de las entidades (no utilizada por las entidades).
 - Se reforzaron notablemente las líneas de mediación del ICO con el objetivo de facilitar los flujos de financiación a determinados agentes, como las PYMES, que han podido ver más restringido el acceso a sus canales regulares.
- ii. Dada la sucesión vertiginosa de acontecimientos que ponían en duda la solvencia del sistema financiero, el Gobierno, con base en el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E), mediante el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, creó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas. La UE ha autorizado que las actuaciones de ayuda a los bancos se prorroguen hasta finales de 2010.

2. Este fondo llegó a adquirir activos por un importe del 1,8% del PIB (19,3 miles de millones de euros), celebrándose la cuarta y última subasta en enero de 2009.

- iii. En abril de 2010 se introducen modificaciones orientadas a clarificar el régimen aplicable a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP); a reducir los plazos y trámites asociados al funcionamiento del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y a permitir que los fondos de titulización de activos se conviertan en titulares de los inmuebles y a raíz de los remates de los préstamos.
- iv. A diferencia de otros países donde se han producido nacionalizaciones o el rescate de determinadas entidades, el Banco de España sólo ha tenido que intervenir dos entidades: Caja Castilla - La Mancha, en marzo de 2009, y Cajasur, en mayo de 2010, tras una fusión fallida con Unicaja.
- v. A través del FROB se ha impulsado el proceso de reestructuración de las cajas de ahorro. Así, de las 45 cajas de ahorro previas, 40 están participando en algún proceso de reestructuración.
- vi. La reforma de la Ley de órganos rectores de cajas de ahorros mediante el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros.
- vii. Para generar mayor confianza en los mercados y constatar la buena salud global de las entidades se decidió la publicación de los test de esfuerzo para el 95 por ciento de nuestro sistema financiero frente al 50 por ciento requerido en la Unión Europea.

No obstante, los fondos que las entidades financieras han recibido procedente de los sistemas de ayudas no se han trasladado con fluidez a las empresas y a los consumidores. Las prioridades de las entidades de crédito más comprometidas han estado en lograr el ajuste de sus balances y atender los pagos de los vencimientos de sus deudas, principalmente frente al exterior. Por otra parte, la aplicación de los criterios de análisis de operaciones de activo se ha tornado muy restrictiva, estimando riesgos donde antes no se apreciaban. De ahí que las empresas y los particulares difícilmente accedieran a la financiación. Ha desaparecido la flexibilidad del sistema de gestión de préstamos de periodos anteriores y se han extremado las garantías, cerrándose en la práctica la financiación de cualquier operación ligada, en particular, al sector de la promoción inmobiliaria y la construcción. Por otra parte, el fuerte endeudamiento del sector privado, su insuficiente capitalización y las escasas posibilidades de su refinanciación han frenado el funcionamiento de las empresas que disminuyen su actividad, cuando no se ven obligadas a instar

procedimientos concursales³. Los efectos negativos sobre la actividad económica se han extendido en diferente grado a todos los sectores económicos siendo mayor cuanto mayor sea la dependencia que tengan sus empresas del sector financiero.

La presión de los mercados anuncia sus dudas sobre la eficacia de las medidas adoptadas por el Gobierno español, a través del establecimiento de primas de riesgo por encima de 250 puntos básicos sobre el interés de los bonos alemanes a 10 años, para la financiación de la deuda soberana, y a la vista del lento ritmo de reestructuración del sistema financiero, en enero de 2011 se ha presentado un Plan de Reforzamiento del Sector Financiero que consta de las siguientes actuaciones:

- a) España refuerza los requerimientos de capital básico adelantando los requisitos previstos en Basilea III para 2013 (incremento de la solvencia de las entidades financieras).
- b) Se establecerá de forma inmediata un mínimo de capital básico (core capital) del 8% de los activos ponderados por riesgo, que podrá ser superior en función del perfil de cada entidad.
- c) Las entidades que no alcancen ese nivel de exigencia dispondrán de plazo hasta otoño 2011 para captar en el mercado los recursos necesarios para llegar al nivel requerido.
- d) El FROB aportará capital a aquellas entidades que, vencido el plazo, no cumplan el nivel exigido, asociado a un plan de viabilidad. El horizonte temporal de la inversión del FROB nunca superará los cinco años.

D. LA CRISIS ECONÓMICA Y LA EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Después de un largo periodo de crecimiento económico iniciado en el 4º trimestre de 1994 que llega hasta finales de 2007, año de progresivo proceso de desaceleración económica, la economía española acusa el retraso en la aceptación de la complejidad de la crisis, en la percepción de su gravedad y de la presumible larga duración. Las previsiones que aún hoy se hacen sobre la generación de empleo están llenas de incertidumbre. El desempleo se ha convertido en la lacra más importante de la crisis.

3. La estadística de los deudores concursados han sido los siguientes: En 2006, 1.001; en 2007, 202; en 2008, 3.298, en 2009, 6.069. Al segundo trimestre de 2010 se han registrado 3.134 que reduce en un 8,7% la cifra del mismo periodo del año anterior. (INE).

El cuadro macroeconómico del país se ha ido modificando conforme los efectos de la crisis han ido haciendo mella en la actividad económica. La disminución de la actividad es reflejo de la debilidad de la demanda nacional y de las ventas en el exterior, lastradas por un retroceso del comercio mundial que ya va ofreciendo signos de recuperación.

El PIB real pasó del 3,6 % en 2007 al -0,9 % en 2008. La economía española entró en recesión a finales de 2008 al registrarse un crecimiento negativo en los dos últimos trimestres. El indicador más negativo se obtuvo en el segundo trimestre de 2009 con el -4,4 %, a partir de entonces la economía ha ido respondiendo a las medidas de estímulo que el Gobierno ha ido poniendo en marcha. En índice de 2009 cayó al -3,7 %. La salida de la recesión ha ocurrido en el primer trimestre de 2010. Las previsiones incluidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011 señalan que en 2010 la variación estimada del PIB es del -0,3 % y del 1,3 %, para 2011. El dato de 2011 es calificada como muy optimista por la autoridad monetaria, los organismos internacionales FMI y OCDE que estiman una variación del 0,7%.

Los cuatro componentes clásicos del Producto Interior Bruto (PIB), medido como gasto total⁴ $PIB=C+I+G+(X-M)$, esto es, el Consumo, la Inversión, el Gasto público y las Exportaciones netas (Exportaciones menos Importaciones), agrupados en la anterior expresión, nos ayuda a conocer que para que exista crecimiento económico sostenido, la suma conjunta de las macromagnitudes, referida a un año concreto, debe ser superior, en términos reales, a medición del año anterior, consecutivamente. Los estudios que relacionan las variaciones del PIB y las del desempleo señalan que a partir de crecimientos del PIB del orden del 3%, en términos reales, la economía creará empleo neto. La aplicación de la Ley de Okun, que relaciona ambas variables, a la economía española en el periodo 1978-2008 refleja que el PIB debería crecer por encima del 2,88% (Romero-Avila, D y Usabiaga C. - 2009).

El gasto en consumo final que creció en el 2007 el 4,1% respecto del año anterior, en 2008 subió solamente el 0,9%. En 2009 el descenso fue del -2,3%. La variación negativa se inició en el cuarto trimestre de 2008 y no cambió su tendencia hasta el segundo trimestre de 2010 que registró el 1,5%. Se ha producido un cambio de sentido que será preciso observar en el futuro próximo, toda vez que el incremento del IVA en el tercer trimestre de 2010 y las restricciones de gasto público corriente en salarios afectará previsiblemente

4. C, representa al consumo total privado; I, a la inversión; G, representa al gasto público (consumo e inversión públicas); y (X-M), es el resultado del sector exterior: X, se refiere a las exportaciones y M, a

de manera negativa. No obstante las previsiones del Gobierno es del 0,5% en 2010 y de 1,8% de crecimiento en 2011.

La FBCF, formación bruta de capital fijo ha pasado de 8,3 % en 2006, al 4,2 % en 2007, al -4,3 % en 2008, al -15,8 % en 2.009. La previsión para 2010 es del - 8,3% y en 2011 es del - 1,5 %.

El conjunto de las operaciones comerciales en el exterior ha registrado igualmente una tendencia decreciente, registrándose la mayor caída de las exportaciones de bienes y servicios en el año 2009 con -11,6% y de las importaciones en el -17,8%. Siguiendo la misma sintonía que la evolución del comercio internacional a lo largo de 2010 se ha observado una paulatina recuperación con tasas interanuales positivas.

Michael J. Piore (2010)⁵ ha manifestado recientemente en España, acerca de las medidas adoptadas para la salida de la crisis y la generación de empleo, que “Hay que expandir la demanda agregada. Se pueden adoptar medidas adicionales, pero si no se expande la demanda, estas medidas no crearán empleo”.

De las medidas de estímulo e impulso económico se espera un efecto multiplicador positivo sobre la producción y renta de la economía. Sin embargo, existen opiniones que matizan y relativizan su eficacia, así:

- i. Robert E. Lucas (2010) ha afirmado que el uso de multiplicadores fiscales no se hace con la vista puesta en el crecimiento a largo plazo sino para sacar a la economía de un bache, después surge la pregunta en qué va a afectar los incrementos del gasto en los impuestos que pagará en el futuro.
- ii. Robert J. Barro (2010) como resultado de un estudio realizado en EEUU acerca del multiplicador del gasto, observando la respuesta del PIB a los cambios que realiza el Gobierno en su política de gasto en bienes y servicios, afirma que el efecto es positivo, pero marginal, Si se aplica esta conclusión al paquete de estímulos fiscales del bienio 2009-2010 en los EEUU, se puede cuantificar el impacto sobre el PIB de 2009 en un aumento de un punto porcentual y de menos de medio punto porcentual en 2010. Es un efecto muy pequeño y, lo que es peor; el endeudamiento público ha aumentado debido al incremento del gasto, lo que significa

las importaciones. ha manifestado recientemente en España, acerca de las medidas adoptadas para la salida de la crisis y la generación de empleo, que “Hay que expandir la demanda agregada. Se pueden adoptar medidas adicionales, pero si no se expande la demanda, estas medidas no crearán empleo”.

5. Michel J. Piore. El País Negocios del 17/10/2010, pág 6 y 7.

que, a largo plazo, el efecto global será negativo ya que hará falta una subida de impuestos para pagar ese aumento de la deuda.

No obstante, constatada la disminución del consumo y la producción el Gobierno español ha ido tomando decisiones y poniendo en marcha medidas dirigidas a estimular la actividad económica y contrarrestar la tendencia negativa de la economía española. Entre otras se destacan las siguientes.

- i. En abril de 2008: Medidas orientadas en torno a dos ejes: uno social, de protección de trabajadores, empresas y familias y otro económico, consistente en impulsar la economía por vía presupuestaria. Estas medidas suponen la inyección en dicho año de 10.000 millones de euros a familias y empresas. A saber:
 - Rebajas de impuestos
 - Ayudas a las familias con hipotecas
 - Mejoras de la liquidez de las empresas
 - Facilidades para la recolocación de trabajadores desempleados
 - Atracción de la inversión extranjera
- ii. El Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) se aprobó en Noviembre de 2008. Se trata de un plan integral de más de 100 medidas de política económica, con una importante movilización de recursos públicos para ayudar a ciudadanos, empresas y trabajadores autónomos. La evaluación que hace el Gobierno del estímulo fiscal realizado en 2009 es cercano al 2,3% del PIB. Entre las medidas se destaca, excluyendo las relacionadas con los sectores de la construcción y financiero, las siguientes:
 - La constitución del Fondo de Inversión Local (FEIL) dotado con 8.000 millones de euros , destinado a la financiación de obras urgentes en el ámbito municipal.
 - La constitución del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo con una dotación de 3.000 millones de euros.
 - El propio Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), al que ha hecho referencia en el epígrafe anterior.
 - La aprobación de las diferentes líneas de financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) que en 2009 han inyectado más de 19.825 millones de euros dirigido a las familias, empresas y autónomos.
 - El Plan 2000 E - dirigido al sector del automóvil con una dotación

de 140 millones de euros y otros 70 millones para la renovación de autobuses.

- El Plan Renove-Turismos con 600 millones de euros.
 - Ayudas a desempleados universitarios que deseen continuar su formación por importe de 6,6 millones de euros.
 - Aumento del gasto social en 2009 en un 17% con respecto al año 2008, incluyendo 13.000 millones de crédito extraordinario para cubrir las prestaciones de desempleo.
 - Para el programa de apoyo a la Dependencia se incrementó la financiación en 2.009 en un 135% con respecto a 2008 hasta alcanzar los 2.050 millones de euros.
 - Otras actuaciones se dirigieron al apoyo del Plan de Viviendas (1.312 millones de euros), a Becas (1.400 millones de euros en el curso 2009/2010) y la nueva ayuda de 426 euros a los desempleados que han agotado sus prestaciones.
- iii. En noviembre de 2009 se aprueba por el Consejo de Ministros la denominada Estrategia para una Economía Sostenible que articula un ambicioso y exigente programa de reformas, que profundiza en la dirección de algunas de las opciones estratégicas adoptadas como la prioridad otorgada al incremento en la inversión en investigación, desarrollo e innovación, o al fomento de las actividades relacionadas con las energías limpias y el ahorro energético y también dentro del propio Plan E, a la trasposición rigurosa de la Directiva de Servicios.
- iv. En marzo de 2010 el Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de Economía Sostenible actualmente en trámite parlamentario, que recoge los objetivos de la Estrategia aprobada en noviembre y, en particular, la orientación del cambio de modelo de crecimiento. Las áreas de actuación definidas en el anteproyecto son las siguientes:
- Reformas para la Sostenibilidad Económica
 - * Modernización de la Justicia.
 - * Reforma de la Administración.
 - * Reforzamiento del sistema financiero.
 - * Plan Integral de Lucha Contra el Fraude.
 - * Reforma de los organismos reguladores.

- * Ley de los Servicios Profesionales.
- * Medidas para impulsar la Innovación y la Competitividad.
- * Políticas sectoriales.
- * Desarrollo del sector agroalimentario.
- * Gestión del modelo aeroportuario.
- Reformas para la Sostenibilidad Ambiental
 - * Reforma en materia de energía.
 - * Reforma del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.
 - * Ley de Almacenamiento Geológico de CO₂.
 - * Plan Integral del Vehículo Eléctrico.
 - * Programa de Inversiones en Infraestructura para el Transporte Sostenible.
 - * Protección del medio ambiente.
- Reformas para la Sostenibilidad Social
 - * Mejora de la Educación y la Formación:
el Pacto por la Educación.
 - * Refuerzo del sistema de Seguridad Social.
 - * Reformas laborales y renovación del modelo.
 - * Reformas para fortalecer el Estado de bienestar.
- v. En abril de 2010 por el Consejo de Ministros adoptó nuevos acuerdos autorizando al Instituto de Crédito Oficial (ICO) , entre otros, la puesta en marcha de diversos programas para la financiación directa a PYMES y Autónomos y, además, se aprobó un Real Decreto Ley sobre medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, que se estructura temáticamente en torno a las siguientes líneas de actuación:
 - Impulso a la rehabilitación de vivienda (fundamentalmente fiscal que afecta a los impuestos del IRPF e IVA).
 - Estímulos para la actividad empresarial que afectan a la Ley de Contratos del Sector Público, a la normativa del IVA, a la Ley del Suelo, a la regulación de los seguros de crédito a la exportación y a las tasas aeroportuarias.

- Apoyo a Pymes al introducir nuevos mecanismos de apoyo financiero y reducir las cargas administrativas en el ámbito tributario.
- Protección a los ciudadanos en la protección de los segmentos sociales más vulnerables y más expuestos a la crisis.
- Medidas en el sector energético y financiero.

DÉFICIT PÚBLICO, DEUDA PÚBLICA Y CONSOLIDACIÓN FISCAL

La respuesta de la política fiscal ha contribuido a amortiguar los efectos negativos de la crisis pero la menor actividad económica ha tenido su contrapartida negativa en las cuentas públicas que han pasado de los superávits de 2005 a 2007 a un déficit del 11,1 % del PIB en 2009. Con ello, la propuesta del Gobierno de Presupuestos Generales del Estado para 2011 incorpora una previsión de evolución del déficit público para el periodo 2010-2013, incluyendo las estimaciones de las Comunidades Autónomas (CCAA), Corporaciones Locales y la Seguridad Social, que resulta en porcentajes del PIB del -9,3% en 2010, del -6,0% en 2011, del -4,4% en 2012 y del -3,0% en 2013, con lo que se cumpliría con lo establecido en la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013.

Sin embargo, las previsiones incluidas en la Actualización del Programa de Estabilidad para el período 2009-2013 establecen que en este último año el déficit presupuestario se situará en el 3%, si bien las necesidades de financiación recogen para ese año que el volumen de la deuda pública sea del 74,1 % del PIB.

Por otra parte, la Deuda del estado asciende a 553.144,12 millones de euros y el de la Comunidades Autónomas y otros emisores es de 34.995,35 millones de euros que totalizan 588.139,47 millones de euros⁶, lo que informa que el volumen de la deuda excede de las previsiones iniciales del Gobierno. En términos de PIB las previsiones incorporadas en los PGE establecen el índice del 68,7% para 2011 y en la Actualización del Programa de Estabilidad del 74,1% del PIB para 2013.

A la vista de la evolución de la economía y de las cuentas públicas y de las previsiones la presión de los mercados financieros después de la crisis griega y para atender la Recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 2009, bajo el artículo 126.7 del Tratado, de corregir el déficit excesivo a más tardar en

6. Banco de España. Boletín del mercado de la deuda pública.

2013, el Gobierno ha dictado nuevas medidas destinadas a reducir el gasto público y a poner en marcha las reformas estructurales que se necesitan. Así el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, y tres Acuerdos por los que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público, para conseguir esa reducción adicional de 1,6 puntos del PIB del déficit público en 2011. El ahorro previsto en el gasto público es de 5.250 millones adicionales en 2010 y otros 10.000 millones en 2011. En resumen comprende:

- Reducción de un 5 por 100 de los salarios públicos.
- Suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011.
- Suspensión del régimen transitorio de la jubilación parcial.
- Eliminación de la retroactividad en prestaciones por dependencia.
- Eliminación del cheque bebé.
- Recorte del gasto farmacéutico.
- Acuerdo de no disponibilidad y plan de revisión, de reducción de gastos.
- Modificación de los acuerdos marco con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El Gobernador del Banco de España en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de Diputados informó que tras el estallido de la crisis griega se corría el peligro de contagio de las economías europeas que mostraran mayores vulnerabilidades por los problemas de sostenibilidad implícitos en la dinámica del déficit y de la deuda del país. Otros aspectos destacados fueron:

- Las disfuncionalidades en el funcionamiento de nuestro mercado laboral.
- La elevada dependencia de la economía española de la financiación exterior.
- La consolidación fiscal es una condición imprescindible para garantizar el crecimiento económico futuro. El esfuerzo se verá sin duda recompensado porque situará a la economía española en una posición más sólida para afianzar la recuperación. Pero sus efectos a largo plazo serán más potentes si va acompañada de reformas estructurales que incrementen el potencial de crecimiento de la economía.
- Las acciones de política económica orientadas a fortalecer las bases

del crecimiento tienen una importancia trascendental, particularmente las reformas que incentivan la creación de empleo, posibilitan el logro de ganancias de competitividad y mejoran la eficiencia y productividad de la economía a largo plazo.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe sobre Perspectivas de la Economía mundial del mes de octubre de 2010 a la pregunta de si *¿serán dolorosos los efectos macroeconómicos de la consolidación fiscal?* contesta que *“la consolidación fiscal suele reducir el producto y aumentar el desempleo en el corto plazo. Al mismo tiempo, las reducciones de tasas de interés, la disminución del valor de la moneda y el aumento de las exportaciones netas suelen moderar el impacto contractivo. La consolidación es más dolorosa cuando se basa primordialmente en aumentos de impuestos; esto ocurre en gran parte porque los bancos centrales tienden a proporcionar menos estímulo monetario durante estos episodios, especialmente si implican aumentos de los impuestos indirectos que elevan la inflación. Además, la consolidación fiscal es más costosa cuando el riesgo percibido de incumplimiento soberano es bajo. Estas conclusiones parecen indicar que las reducciones del déficit presupuestario tenderán a ser más dolorosas si ocurren al mismo tiempo en muchos países, y si la política monetaria no está en condiciones de contrarrestarlas. A largo plazo, la reducción de la deuda pública probablemente aumentará el producto, porque al bajar las tasas de interés reales y disminuir los pagos de intereses se pueden reducir los impuestos que crean distorsiones.”*

En esta situación y observando la evolución del cuadro macroeconómico al tercer trimestre de 2010 y aún cuando se precisa mayor espacio temporal para conocer los efectos de las medidas adoptadas, se presiona para que se tomen otras medidas complementarias. Se duda que con las actuales pueda conseguirse los objetivos de reducción del déficit público establecidos. Todo ello se acentúa al observarse que tras la retirada de algunos estímulos temporales y por los efectos de la subida de impuestos (IVA) de julio de 2010, el consumo se ha vuelto a retraer y en conjunción con los demás indicadores aparecen signos de que la economía española puede estar entrando en una situación de estancamiento.

E. LAS REFORMAS ESTRUCTURALES Y LA NECESIDAD DE CONSEGUIR UN CRECIMIENTO SOSTENIDO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO

Como se ha comentado con anterioridad, tanto la comunidad científica como organismos institucionales, políticos y organizaciones empresariales, principalmente, han venido recomendando la imprescindible necesidad de abordar determinadas reformas que hoy se califican como claves para la recuperación económica. Así, la propuesta del Gobierno de los Presupuestos

Generales del Estado para 2011, en el contexto de lo actuado en el marco de la Estrategia para la Economía Sostenible, reconoce la importancia de abordar tales reformas como sistema para lograr consolidar la reorientación del modelo productivo hacia un nuevo modelo de crecimiento más sostenible en todas sus dimensiones: social, económica y medioambiental. En concreto se precisa que es necesario completar la puesta en práctica de las reformas en el mercado de trabajo, en el sistema financiero y en los sectores de servicios y de energía, que se comentan brevemente.

a) Reforma laboral

Fracasada las negociaciones entre organizaciones sindicales y empresariales, que concluyeron sin ningún acuerdo al respecto, se aprobó la reforma mediante el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, comprometiéndose, dada su importancia e ineludible carácter estructural, a tramitarla como proyecto de ley en las Cortes, abierto a las enmiendas de los grupos parlamentarios, y que configura el texto de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

La reforma tiene como objetivos principales:

- Estimular el empleo en paralelo a la recuperación económica.
- Reducir la dualidad entre trabajadores temporales e indefinidos.
- Promover la estabilidad laboral.
- Facilitar la adaptación de las empresas a las condiciones cada vez más exigentes de la globalización, minimizando la destrucción de empleo.
- Crear empleo de más calidad.
- Estimular el aumento de la productividad, facilitando un nuevo modelo de crecimiento caracterizado por un capital humano de mayor cualificación.
- Establecer mecanismos de flexibilidad interna que facilitarán que empresas y trabajadores se adapten, de forma negociada, a la situación económica sin necesidad de destruir empleo.
- Delimitar con mayor precisión las causas del despido objetivo, de manera que a los elementos de flexibilidad interna se añadirían elementos de flexibilidad externa para situaciones de dificultad económica o de necesidades técnicas, organizativas o productivas.

De su desarrollo y análisis se ocupan los siguientes capítulos de este trabajo.

b) Reforma del sector financiero

En el contexto de la crisis financiera y con el objeto de mejorar la transparencia a los mercados y para permitir que el dinero vuelva a fluir hacia los sectores precisados de financiación se fueron adoptando por el Gobierno diferentes decisiones.

- De forma coordinada con el resto de países de la Zona Euro y el Banco Central Europeo, se pusieron en marcha medidas a corto plazo encaminadas a proveer a las entidades liquidez suficiente a través del Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF) y mediante la concesión de avales públicos a sus emisiones, comentados en apartados anteriores.
- La rápida intervención y los sólidos fundamentos del sistema financiero español derivados de la supervisión del Banco de España, permitieron que las entidades españolas soportaran bien las turbulencias financieras. A diferencia de otros países donde se han producido nacionalizaciones o el rescate de determinadas entidades, el Banco de España sólo ha tenido que intervenir dos entidades: Caja Castilla - La Mancha, en marzo de 2.009, y Cajasur, en mayo de 2010, tras una fusión fallida con Unicaja.
- Para atender los problemas de solvencia que pudieran tener algunas entidades se creó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que ha impulsado el proceso de reestructuración de las cajas de ahorro. Así, de las 45 cajas de ahorro previas, 40 están participando en algún proceso de reestructuración.
- La reforma de la Ley de órganos rectores de cajas de ahorros mediante el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros.
- Para generar mayor confianza en los mercados y constatar la buena salud global de las entidades españolas e identificar aquellas que eventualmente pudieran tener necesidades adicionales de capital en condiciones fuertemente adversas se decidió la publicación de los test de esfuerzo para el 95 por ciento de nuestro sistema financiero frente al 50 por ciento requerido en la Unión Europea. Este ejercicio de transparencia y rigor que ha sido ampliamente reconocido por los mercados y analistas.

c) Reforma del sistema de pensiones

El objetivo es la sostenibilidad del sistema. El superávit de la Seguridad Social cayó el 71,9 % en 2010 respecto al año anterior, hasta los 2.382,97 millones de euros, cifra que representa el 0,22 % del PIB. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social, cuenta con 64.335 millones de euros. No obstante, los retos derivados del envejecimiento de la población hacen necesario plantear ahora medidas que, por un lado, aseguren las pensiones del futuro y, por otro, despejen dudas sobre la sostenibilidad del sistema y de las finanzas públicas a medio y largo plazo.

En este contexto, junto con la actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento, el Gobierno propuso al Pacto de Toledo las modificaciones necesarias para garantizar el futuro de las pensiones. En concreto, la propuesta contempla aumentar la edad legal de jubilación de 65 a 67 años. No puede ignorarse el hecho de que la esperanza de vida en España ha aumentado sustancialmente en las últimas décadas. Por otra parte, tanto desde la óptica de la sostenibilidad del sistema como de la equidad del mismo, deben estudiarse fórmulas para reforzar la relación entre las cotizaciones a lo largo de la vida laboral y las prestaciones.

d) Hacia un nuevo modelo de crecimiento

Las reformas descritas se encuadran dentro del objetivo de continuar la transición hacia un nuevo modelo de crecimiento más sostenible y competitivo. Además, son esenciales para recuperar la confianza de los agentes económicos, tanto familias como empresas o inversores internacionales, en los fundamentos de la economía española y consolidar así la recuperación económica.

Adicionalmente, España está poniendo en marcha otras reformas que también incidirán en la competitividad de nuestra economía. En este sentido se destaca lo siguiente:

- En 2010 han entrado en vigor los cambios legislativos y reglamentarios derivados de la transposición de la Directiva de Servicios.
- Se ha iniciado la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que supondrá un avance en la configuración de una economía basada en el conocimiento y el fomento de la investigación.

- Se sigue profundizando en la liberalización de los mercados de bienes y servicios, destacando sectores como el energético o los servicios profesionales.
- Se presta atención preferente a las inversiones en Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i)

Todo ello se orienta para que la economía española entre en una senda de crecimiento sostenido basada en incrementos de productividad. La estrategia global se ha concretado en la Ley de Economía Sostenible de 4 de marzo de 2011, que integra un conjunto de actuaciones, en las que pueden considerarse insertas algunas de las iniciativas comentadas.

No obstante lo anterior, y conscientes de estar en el camino, hay que imprimir un mayor ritmo a las reformas rompiendo las barreras institucionales que obstaculizan su implementación. A saber:

- Hay que mejorar el entorno económico donde las empresas toman sus decisiones y dotarlo de mayor transparencia, certidumbres y flexibilidad, eliminando trabas administrativas y burocráticas para el funcionamiento de las empresas.
- Se deben flexibilizar y dinamizar los mercados de bienes, servicios y trabajo para que los recursos se asignen a las actividades más productivas. Ello generaría incrementos mayores de productividad, al permitir que los recursos humanos físicos y de capital se dediquen a sus mejores empleos.
- Es necesario incrementar la capacidad innovadora de la economía. Se trata tanto de tener más ideas como de aprovecharlas mejor. Crecer requiere innovar, tener nuevas ideas, producir productos que no aún no existen. En estos cambios la Universidad está en el centro y debe generar capital humano capaz de liderar a medio y largo plazo todas las iniciativas.

F. SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TRABAJO

La influencia de los avances tecnológicos en los sistemas productivos y de gestión y, en mayor medida, sectores vinculados a las TICs —Tecnología de la Información y Comunicación— ha producido cambios significativos en el mercado de trabajo, que se caracteriza:

1. Por la mayor importancia desde el punto de vista económico y de empleo del sector Servicios, que viene a denominarse como terciarización,

donde se registra un crecimiento importante de ocupaciones vinculadas a la informática y las tecnologías TICs que influyen en nuevos sistemas de organización y control del trabajo.

2. Por una creciente necesidad de formación y mejor cualificación de los trabajadores y
3. Por la segmentación del mercado de trabajo en el sentido de la coexistencia de segmentos de primer nivel o primarios, donde encuentran su ocupación trabajadores de alto nivel de formación y cualificación, donde los salarios son más altos, los puestos de trabajo son más estables y los trabajadores tienen posibilidades de promoción; en el lado opuesto encontramos otros segmentos de segundo nivel o secundarios, que se caracterizan por la temporalidad, mayor inestabilidad y rotación, bajos salarios y escasas posibilidades de promoción. Los trabajos de Piore (1973), Doeringer (1971) y Thurow (1975) han demostrado entre otros temas la existencia de segmentos diferenciados en el interior del mercado. Estas situaciones que pueden tener otros enfoques en diferentes sectores con el auge de la contratación y empleo temporales provoca una creciente inestabilidad laboral con claros signos de precariedad, fragmentación y dualización social (Tezanos, 1994 y 1999)⁷.

La información que a continuación se ofrece junto con los cuadros estadísticos que se incluyen en el anexo permiten identificar las singularidades de nuestro mercado de trabajo.

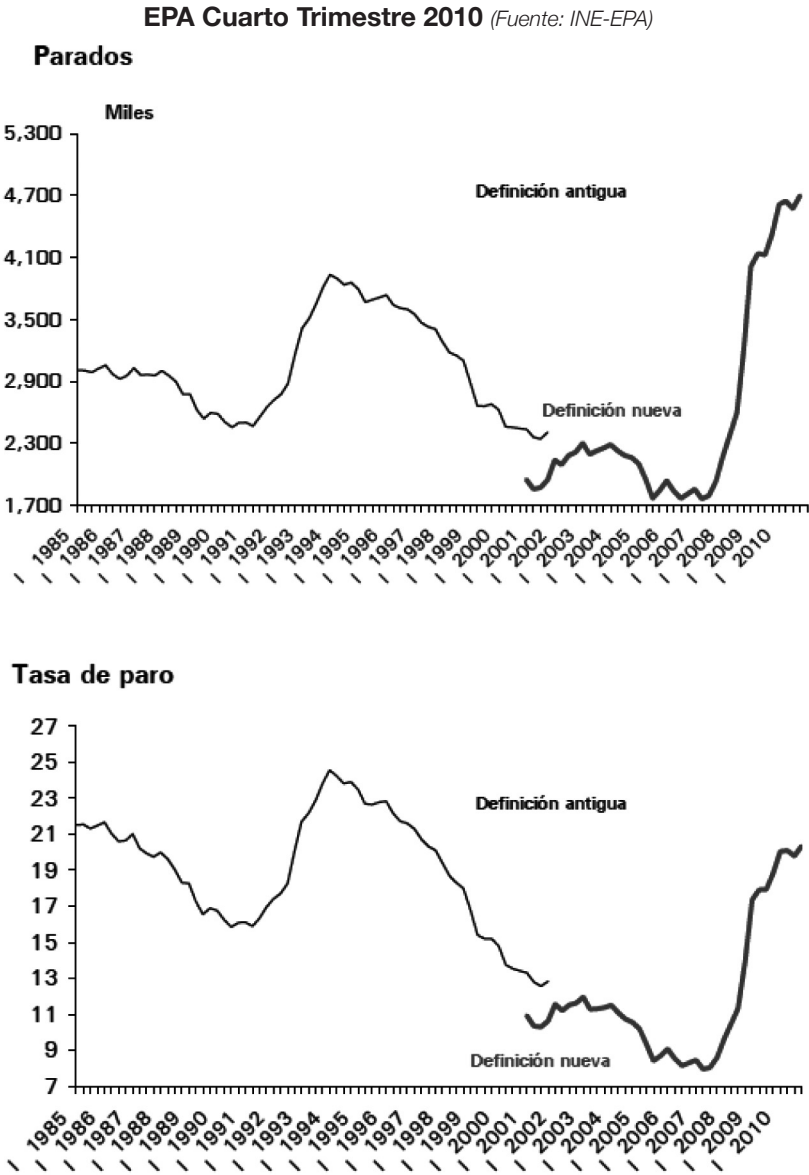
a) Encuesta de Población Activa

i. Parados y tasa de paro

El mercado de trabajo, como se ha referido con anterioridad, está caracterizado en España por el elevado volumen del paro que ha ido creciendo conforme ha avanzado la crisis. Según la Encuesta de Población Activa (EPA) al cuarto trimestre de 2010 la tasa de paro se ha situado en el 20,33% con un total de 4.696.600 desempleados sobre una población activa total de 23.104.800 personas. En el comienzo de la crisis la tasa estaba situada en el 8% con 1.760.000 desempleados, por lo que en el

7. Gualda Caballero, Estrella (2005): "Segmentación de los mercados de trabajo, sexo y nacionalidad: pautas de contratación de hombres y mujeres extranjeros en Andalucía"

tiempo transcurrido 2.936.600 personas han engrosado la cifra de parados. Durante el año 2010 el número de parados se ha incrementado en 370.100 personas. La evolución en los 25 últimos años se representan en los siguientes gráficos.



Los parados por sexo y grupos de edad, a la misma fecha, son:

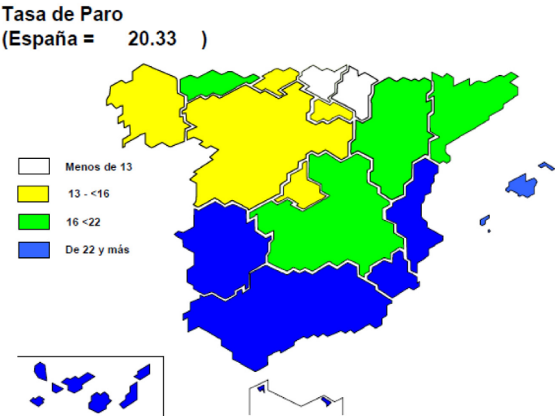
	PARADOS	TASA
De varones	2.545.200	20,0%
De mujeres	2.151.400	20,8%
Jóvenes de 16 a 19 años	217.600	63,8%
De 20 a 24 años..	623.000	38,4%
De 25 a 54 años.....	3.476.100	18,9%
De 55 y más años	379.700	13,6%

(Detalle en Anexo: Cuadro EPA-18 y 19)

Los índices que representan sobre sus respectivas poblaciones activas los grupos menores de 25 años reclaman políticas de empleo que estimulen la integración e incorporación de las nuevas generaciones al mundo laboral.

Por nivel de formación los índices de la tasa de paro son los siguientes:

	PARADOS	TASA
Analfabetos	43.500	43,0%
Educación primaria	955.400	30,0%
Educación secundaria 1.ª etapa	1.686.800	25,7%
Educación secundaria 2.ª etapa	1.117.100	20,3%
Formación e Insercc. Lab. con título secund (2ª et) ..	700	10,4%
Educación superior	890.100	11,8%
Doctorado	3.000	2,0%



La incidencia del desempleo en las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA) es muy desigual. Los niveles más altos de la tasa de paro se encuentran en Canarias con el 28,96% y en Andalucía con el 28,35%. Los inferiores

se registran en el País Vasco con el 10,89% y en Navarra con el 11,64%. El siguiente mapa informa del tramo de las diferentes CCAA.

ii. Tasa de actividad

De la población activa de 23.104.800 personas, el 55,2% son hombres y el 44,8% mujeres. La tasa de actividad media, que relaciona los activos con la población de 16 y más años, es del 59,99%, correspondiendo el 67,72% a los hombres y 52,60% a las mujeres.

(Detalle en Anexo: Cuadro EPA-4 y 5)

iii. Ocupados

El empleo al cuarto trimestre de 2010 comprende 18.408.200 trabajadores, que representa el 79,67% de la población activa. La ocupación en los hombres es de 10.209.700 y en mujeres de 8.198.500. Durante este último trimestre el número de ocupados ha descendido en 138.600 personas, rompiendo la tendencia creciente de los dos anteriores trimestres.

(Anexos: Cuadro EPA-8)

Los ocupados según el sector de actividad en el mismo período se distribuyen de la siguiente forma: 804.500 (4,37%) en el sector agrario, 2.622.800 (14,25%) en el sector industrial, 1.572.500 (8,54%) en el sector de la construcción y 13.408.300 (72,84%) en el sector servicios. Al inicio de la crisis la población ocupada por sectores de actividad representaban el 4,5% en el sector agrario, el 15,93% en el sector industrial, el 13,33% en el sector de la construcción y el 66,24% en el sector servicios.

Los ocupados por grupos de edad en el cuarto trimestre de 2010 presentan la distribución siguiente: De 16 a 19 años, 123.400 (0,67%), de 20 a 24 años, 1.000.200 (5,43%); de 25 a 54 años, 14.916.700 (81,03%); de 55 y más años, 2.367.800 (12,87%).

En cuanto a la situación profesional la distribución es la siguiente: Trabajadores por cuenta propia, 3.084.100 (16,75%) y Asalariados 15.314.200 (83,19%). Los asalariados que tienen contrato indefinido son 11.513.900 (75,18%) y contrato temporal 3.800.300 (24,82%) y en conjunto están contratados a tiempo completo el 86,56% y a tiempo parcial el 13,44%.

(Detalles en Anexo: Cuadros EPA-8, EPA-10, EPA-13 y EPA-14)

iv. Población extranjera

La población extranjera de 16 años y más es de 4.729.100 personas, de las que integran la población activa 3.603.500 personas, es decir, que tiene una

tasa de actividad del 76,20%. Los ocupados ascienden a 2.508.100 personas y los parados a 1.095.400, que representan una tasa de paro del 30,40 %. A mediados de 2007, inicio de la crisis la tasa de paro de los extranjeros era del 10,4% en los hombres y del 14,0% en las mujeres.

(Detalles en Anexos: Cuadros EPA-31 y EPA-37)

b) Movimiento Laboral Registrado

Por otra parte, de forma complementaria a los datos indicados de la Encuesta de Población Activa, es de gran interés la información obtenida de los registros oficiales. En este sentido se destaca:

- i. El paro registrado a final de diciembre de 2010 asciende a 4.100.073 trabajadores, de los que el 50,07% son hombres y el 49,93% mujeres. En conjunto los menores de 25 años representan el 10,58%, entre 25 y 44 años representan el 53,83% y los de 45 y más años el 35,59%.
- ii. Por sectores económicos el paro registrado en la agricultura representa el 3,09%, en la industria el 11,99%, en la construcción el 18,37%, en el sector servicios el 57,85% y sin empleo anterior, el 8,70%.
- iii. De enero a diciembre de 2010 se han registrado 395.313 contratos más que en el mismo período de 2009. Los contratos de carácter indefinido han descendido en 84.200, mientras que los temporales se han incrementado en 479.513. A tiempo completo se han incrementado en 101.300 y a tiempo parcial en 294.000. Las contrataciones han correspondido a 377.500 de varones y de 17.800 a las mujeres.

(Detalles en Anexo: Cuadro MLR-4)

- iv. En los Anexos: Cuadros MLR-5 se incluye la evolución de las contrataciones, por tipología, dentro de la modalidad indefinidos y temporales, como los contratos temporales.

(Detalles en Anexos: Cuadros MLR-1, MLR-2, MLR-4 y MLR-5)

c) Empresas de Trabajo Temporal

La actividad de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) está regulada por la Ley 14/1994, de 1 de junio y normas posteriores y tienen como objetivo la puesta a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados. La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa sólo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos previstos en dicha Ley.

El censo al mes de julio de 2010 de empresas autorizadas en todas las Comunidades Autónomas es de 661. En el año 2007 el número de empresas que operaban en España era de 784.

El número de contratos de puesta a disposición realizados por las ETT se ha reducido desde el comienzo de la crisis. La mayor cifra es la del año 2.007 con 2.705.043 contratos. En el año 2.009 se registraron 1.461.344 contratos. En el año 2010, los datos de enero a septiembre completan 1.371.311 contratos frente a 1.184.439 en el mismo período del año 2.009, lo que significa el mayor uso que están realizando las empresas del servicio prestado por las ETT.

d) Negociación colectiva. Convenios Colectivos de Trabajo

Una de las intervenciones de los agentes sociales, esto es, las representaciones profesionales de los trabajadores y empresarios (sindicatos y asociaciones empresariales) en el mercado de trabajo es la negociación de los Convenios Colectivos, que regulan las condiciones de trabajo y los salarios de los trabajadores en los diferentes sectores productivos y empresas. Todos los años se negocian Convenios Colectivos sectoriales, provinciales y de empresas, principalmente.

En el período transcurrido entre los años 2.000 y 2.009, la media anual de los convenios suscritos es de 5.606 que afectaron a 10.469.200 trabajadores. De esos convenios, los Convenios de Empresas fueron el 75,21% correspondientes al 10,64% de los trabajadores. Por el contrario, el resto de los convenios de naturaleza sectorial y provincial fueron el 24,79% correspondientes al 89,36% de los trabajadores. Esta información pone de manifiesto uno de los desequilibrios susceptibles de corrección, en el sentido de potenciar la formalización de Convenios de Empresas.

La vigente Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, en su Disposición adicional vigésima primera, establece que “ El Gobierno promoverá las iniciativas legislativas que correspondan para la reforma de la negociación colectiva en los términos que, en ejercicio de la autonomía colectiva, sean acordados y les sean requeridos por los interlocutores sociales en el proceso de negociación bipartita que actualmente desarrollan conforme a lo pactado en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, 2010, 2011 y 2012. En defecto de acuerdo en el proceso de negociación bipartita, en un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, previa consulta con las organizaciones empresariales y sindicales, adoptará las iniciativas que correspondan

para abordar, entre otros, la definición de mecanismos de articulación de la negociación colectiva, su papel como procedimiento de fijación de las condiciones laborales y de determinación de las políticas de empleo, su capacidad de adaptación a las necesidades de los trabajadores, las empresas y sectores productivos y la mejora de la productividad, así como todos aquellos elementos e instrumentos que relacionados con los objetivos señalados configuran el actual sistema de negociación colectiva.”

III. El marco institucional: Las instituciones en cuanto condicionan el funcionamiento de la economía en general y del mercado de trabajo en particular.

A. Comprender que el entorno institucional condiciona decisivamente los incentivos de los agentes económicos, es fundamental para interpretar tanto estancamientos como impulsos en el desarrollo de las economías, pero también lo es para diseñar o poner en práctica acciones de política económica. Nos dice C. Sebastián que las instituciones son las reglas del juego desarrolladas por los hombres para regular sus relaciones políticas y económicas. Están constituidas por normas de distinto rango y por organizaciones creadas por esas normas, así como por otras creadas por acuerdo de participantes en actividades concretas. A este conjunto de reglas llamamos Instituciones Formales. Pero también son relevantes, para regular aquellas relaciones, el grado de cumplimiento de las normas y los valores y códigos de conducta que condicionan la interpretación y aplicación de las normas y configuran, más allá del contenido de las mismas, lo que es permisible o no en las relaciones humanas. A estos condicionamientos los llamamos Instituciones Informales. Por tanto, son instituciones formales la Constitución, las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones, y las organizaciones como la Administración Pública, la Administración de Justicia y los mercados organizados, pero también los contratos privados y asociaciones creadas por iniciativa privada. Y son instituciones informales el grado de cumplimiento de las normas y contratos, los sesgos en que incurren los que tienen la función de aplicar las normas o de gestionar aspectos de la vida pública y las irregularidades cometidas por esas mismas personas.

Por otra parte, hay relaciones obvias entre ambas clases de instituciones. Así, una determinada norma regulará de forma diferente las relaciones humanas dependiendo del grado de su cumplimiento. La calidad de la institución formal Administración de Justicia dependerá de lo creíble que resulten

las normas sobre cuyo cumplimiento tiene que pronunciarse y del grado en que los códigos de conducta imperantes consideren lícitos o ilícitos determinados incumplimientos. Las consecuencias de determinadas normas sobre la conducta de los ciudadanos no serán las mismas si son anónimas y gestionadas con transparencia y equidad, que si existen importantes sesgos a favor de grupos determinados.

B. Las instituciones son fundamentalmente endógenas, es decir, son las sociedades las que crean las reglas de juego que gobiernan las relaciones económicas. Pero ocurre preguntar ¿por qué los países tienen instituciones económicas de diferente calidad?. ¿Por qué los países estancados en el subdesarrollo no eligen cambiar sus instituciones y mejorar así sus resultados económicos? El motivo principal es que el cambio de instituciones puede conducir a una pérdida de poder político y económico por los grupos que tienen una posición dominante, razón por la que bloquean los cambios. Las ideologías son un elemento importante en el diseño institucional, pero la persistencia de éste, a pesar de malos resultados, no se explica por razones ideológicas, sino por el deseo de los grupos dirigentes de mantenerse en el poder. Los valores que condicionan la percepción de su entorno por parte de las personas, y que van más allá de una formulación ideológica concreta, sí que contribuyen a dar forma al entramado institucional, en la medida en que condicionan la percepción de las normas y configuran códigos de conducta (acuerdos sociales implícitos sobre lo que es lícito y lo que no lo es) relevantes para las relaciones económicas.

C. Conviene concretar cuáles son las instituciones más relevantes para el crecimiento económico. En opinión de C. Sebastián, son las siguientes:

- a) Normas que regulan la actividad de los agentes económicos: entre las mismas podemos citar las que siguen:
 - i. Las que regulan el establecimiento y creación de empresas, las que pueden condicionar la competencia y las que regulan el uso de factores como el trabajo. El contexto de información imperfecta en el que se producen y desenvuelven las relaciones económicas y las situaciones de poder que pueden alcanzar algunos agentes, justifican la existencia de regulaciones de la actividad empresarial.
 - ii. El sistema impositivo puede, asimismo, representar una carga excesiva para la actividad inversora y para el esfuerzo laboral.
 - iii. El comercio exterior puede impedir o dificultar, ora las importacio-

nes, ora la apertura de mercados exteriores. Con frecuencia, estas malas regulaciones son consecuencia de intereses específicos que se benefician de ellas.

- b) Seguridad jurídica: tiene muchos aspectos relevantes: desde que las normas constituyan un marco anónimo y estable (no se legisle contra nadie ni a favor de nadie, ni se cambien continuamente las normas), hasta que se garantice el cumplimiento de leyes y contratos, pasando por la protección de los derechos de propiedad, de los acreedores y de los trabajadores. Todo lo anterior necesita de una Administración de Justicia eficaz e independiente. Pero también de unos valores sociales que no sean tolerantes con los incumplidores. En conclusión, la relación entre seguridad jurídica y desarrollo empresarial es evidente.
- c) Eficacia y transparencia de las Administraciones: con frecuencia, constituyen un elemento institucional más importante que el contenido de las propias leyes.
- d) Políticas macroeconómicas: una inflación alta o variable, un endeudamiento alto y creciente, un tipo de cambio sobrevaluado, un tipo de cambio intervenido, constituyen todos ellos distorsiones que entorpecen la inversión productiva y la apertura de mercados exteriores.
- e) Valores sociales: los valores compartidos por una parte sustancial de la sociedad condicionan la interpretación y aplicabilidad de las normas, también su credibilidad, provocando aceptación o rechazo sociales de los incumplimientos de las leyes y de las conductas irregulares. Constituyen un factor fundamental en la calidad de la seguridad jurídica y en la eficacia y transparencia de las administraciones.
- f) No es posible olvidar en esta enumeración la necesidad de contar con unos sindicatos “a la altura de nuestro tiempo”. Por supuesto, tienen que seguir defendiendo los derechos de los trabajadores, pero abandonando o matizando instrumentos tradicionales, como la huelga general; y decimos esto tras la experiencia de la del 25 de Septiembre pasado y de lo que ha acontecido en Francia: utilización de las nuevas tecnologías, huelgas sectoriales, derecho de reunión y de manifestación; defensa de todos los trabajadores.
- g) La misma exigencia cabe predicar de las organizaciones patronales.

El estudio del entorno institucional de diferentes países es frecuente, tras las huellas de Premios Nobel como Douglass North y Ronald Coase. Klaus

Schwab y Xavier Sala i Martín enumeran, en primer lugar, entre los doce pilares de la competitividad, a las instituciones.

D. En el entorno institucional de España se aprecia: el Círculo de Empresarios propone reformar los organismos reguladores y el sistema judicial, advirtiendo que existe sobrerregulación autonómica. Hay coincidencia total en la necesidad de reformar la Justicia en el sentido, entre otros, de hacerla más rápida y predecible. Sagardoy, citando el índice Doing Business, de 2008, sobre Regulación favorable a la actividad empresarial, advierte que tenemos notas pésimas en el mercado laboral, cargas fiscales y protección de inversores.

IV. Funcionalidad y contenido de la reforma laboral.

A. Cinco son los problemas que presenta el funcionamiento del mercado de trabajo español:

- a) Rigidez interna de las empresas, lo que se refleja en la falta de adaptación de las condiciones de trabajo a los cambios en la situación económica de las empresas.
- b) Rigidez externa de las empresas, lo que supone que, bien por dificultades de contratación o de despido, o por ambas cosas a la vez, las empresas no pueden adecuar fácilmente el tamaño de las plantillas a los cambios en la situación económica de las mismas.
- c) Rigidez salarial, lo que significa que los salarios monetarios y, sobre todo, reales de los trabajadores no se adecuan a los cambios en la situación del conjunto de la economía o de las empresas, lo que en bastantes ocasiones suele imputarse al sistema de negociación colectiva, escasamente descentralizada y basada principalmente en convenios colectivos sectoriales y provinciales.
- d) Existencia de un porcentaje importante de parados que, como consecuencia de la percepción de prestaciones por desempleo relativamente elevadas y por largo periodo de tiempo, no buscan empleo activamente.
- e) Existencia de desajustes cualitativos entre oferta y demanda de trabajo debido al deficiente funcionamiento de los servicios públicos de empleo, de la formación profesional o a la falta de movilidad geográfica de los trabajadores, todo lo cual posibilita la existencia conjunta de puestos de trabajo vacantes y de personas desempleadas.

Ante este panorama, y sobre todo, a raíz del fuerte incremento de la tasa de temporalidad desde 1985, con los efectos negativos que de ello se ha derivado (incertidumbre de los trabajadores que pueden consumir, fuertes fluctuaciones y rotación de empleo, importantes segmentaciones en el mercado de trabajo por las diferencias en las condiciones de trabajo y salariales de los trabajadores temporales e indefinidos, así como problemas de competitividad y productividad de las empresas), se ha intentado en muchas ocasiones, aunque en la mayoría de ellas sin éxito, reducir dicha tasa, limitando la contratación temporal y estimulando la indefinida.

B. Correlativamente a estos cinco problemas se han intentado cinco respuestas.

a) Dirigidas a la flexibilidad interna de las empresas:

Dicha mayor flexibilidad se convirtió en uno de los objetivos principales de la reforma laboral del 94, leyes 10 y 11 de dicho año, sin acuerdo sindical, pero con escasa reacción por parte de estos. En virtud de dicha reforma se modificó la regulación de algunos aspectos fundamentales de las condiciones de trabajo, como el cómputo anual en vez de semanal de la jornada laboral. También se amplían las competencias de la negociación colectiva en materias que anteriormente eran competencia de la ley, sobre todo, del Estatuto de los Trabajadores, con la finalidad de permitir una mayor adecuación de las condiciones y organización del trabajo a la situación económica de las empresas.

b) Dirigidas a la flexibilidad externa de las empresas:

Fue el objetivo fundamental de la reforma laboral de 1.984 consensuada por el Gobierno con CEOE y CEPYME, por parte empresarial, y UGT por parte sindical, en la que se facilitó la contratación temporal con la finalidad de reducir las incertidumbres y dificultades que existían para la contratación, así como favorecer que las empresas hicieran frente a las necesidades temporales de empleo. Esta reforma en virtud de Ley 23/1984, de 2 de agosto, se basó, principalmente, en la flexibilización de la modalidad de contratación temporal como medida de fomento de empleo, aunque también incluyó otras importantes medidas como la creación del contrato temporal por lanzamiento de nueva actividad y del contrato de relevo.

Pero, además, todas las reformas laborales posteriores establecieron medidas de flexibilidad externa de las empresas con la finalidad de reducir la

segmentación existente en el mercado de trabajo entre contratos temporales e indefinidos.

1. Entre las medidas destinadas a limitar la contratación temporal destacan la reforma de 1.992, que amplió la duración mínima del contrato temporal, como medida de fomento del empleo, de 6 a 12 meses; la reforma de 1.994, que derogó la contratación temporal como medida de fomento de empleo salvo para determinados colectivos; la reforma de 1.997, que suprimió definitivamente el contrato temporal como medida de fomento de empleo, salvo para el caso de las personas discapacitadas, y el contrato temporal por lanzamiento de nueva actividad. Por último, las reformas de 2001 y 2006 establecieron limitaciones para la contratación temporal, como aquéllas que tendían a evitar los encadenamientos sucesivos y abusivos de los contratos temporales. Concretamente, la reforma de 2.006 (Ley 43/2006), consensuada por el gobierno y los interlocutores sociales en el Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo, preveía la conversión en indefinidos de los trabajadores que hubiesen sido objeto de determinados contratos de trabajo sucesivos.
2. Entre las medidas dirigidas a fomentar la contratación indefinida, podemos citar las siguientes:
 - i. En 1992 se reservó el sistema de incentivos económicos a la contratación de carácter indefinido.
 - ii. En 1994 se ampliaron las posibilidades de despido de los trabajadores indefinidos, estableciendo nuevas causas de despido objetivo procedente (las de organización y de producción que se añadían a las económicas, tecnológicas y por fuerza mayor ya existentes), agilizando y reduciendo la duración de la tramitación de los despidos colectivos por expediente de regulación de empleo. En esta reforma del 94 el cambio más notable fue la delimitación del caso en que un despido individual era considerado como tal.
 - iii. En 1997 se creó el contrato para el fomento de la contratación indefinida, con una vigencia temporal de 4 años, que se distinguía del contrato indefinido ordinario en que se limitaba a determinados colectivos y en que la indemnización por despido improcedente objetivo era inferior (33 días de salario por año de servicio, con un máximo de 24 meses).
 - iv. En la reforma del 2001 se estableció la vigencia indefinida del contrato de fomento de la contratación indefinida que, inicialmente en 1.997, se

había establecido para solo 4 años, y se amplió el colectivo de trabajadores que podía ser contratado por esa modalidad.

- v. En 2002, y por Ley 45/2002, se introdujo una reforma de gran relevancia en relación con la extinción individual del contrato indefinido, que supuso, tanto la supresión de los salarios de tramitación como las descausalización del despido, al no tener el empresario para despedir a un trabajador que demostrar la existencia de ninguna causa. Así, esta ley estableció la supresión de los salarios de tramitación en los casos en que el empresario reconozca la improcedencia del despido y deposite en el plazo de 48 horas siguientes al mismo, en un juzgado de lo social, el importe de la indemnización que corresponda por despido improcedente.
 - vi. Por su parte, la reforma laboral de 2006 también estableció un conjunto de medidas que favorecían la contratación indefinida con el objeto de aumentar la estabilidad del empleo (reducción de tipo de cotización empresarial, reserva del programa de incentivos económicos a la contratación indefinida, a las nuevas contrataciones, etc.)
- c) Dirigidas a la flexibilidad salarial:
- En este extremo existe coincidencia total en la necesidad de llevar a cabo una descentralización de la negociación colectiva, de modo que se fortalezcan los convenios de empresa, frente a los sectoriales, para que los salarios pactados se adapten a la situación y a la productividad de la empresas.
- d) Dirigidas a limitar el sistema de prestaciones por desempleo:
- En 1992 se endureció el acceso a la prestación contributiva, y en 1.993, coincidiendo con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 1994, se establecieron una serie de medidas dirigidas a reducir la cuantía neta de la prestación contributiva percibida y a endurecer las condiciones de percepción del subsidio.
- e) Destinadas a favorecer el ajuste entre la oferta y demanda de trabajo:
1. Con el objetivo de favorecer la intermediación entre trabajadores y empresarios, o sea, la colocación, la reforma de 1994 legalizó y reguló las empresas de trabajo temporal y autorizó también las agencias privadas de colocación no lucrativas.
 2. Los otros mecanismos de mejora de ajuste entre oferta y demanda de trabajo, como la formación profesional y la movilidad geográfica

de los trabajadores apenas han sido consideradas en las reformas laborales.

C. Exposición de la reforma (Ley 35/2010).

a) Visión de conjunto:

Excepto en lo que se refiere a la inevitable mejora de la intermediación en el mercado laboral con la admisión de los agentes privados con ánimo de lucro y la potenciación de las Empresas de Trabajo Temporal, de valoración decididamente positiva, en los demás apartados las sombras parecen prevalecer sobre las luces. En general, la reforma ha pretendido reducir la dualidad y temporalidad del mercado de trabajo, reforzar la flexibilidad interna en las empresas y dinamizar la intermediación laboral. Un examen rápido y telegráfico de la Ley, arroja los siguientes resultados:

1. En materia de contratación temporal, la modificación del art. 15 del Estatuto establece una duración máxima para el contrato de obra o servicio.
2. El contrato de fomento de empleo para contratación indefinida, con indemnización de 33 días por año de servicio, se potencia ampliando su ámbito subjetivo.
3. Intento de flexibilizar la movilidad interna, geográfica o de modificación de condiciones de trabajo, introduciendo entre las mismas las tan solicitadas de horario y distribución del tiempo de trabajo.
4. Se permite la llamada sindicalización de las pequeñas empresas sin representación de los trabajadores, al prever que éstos puedan delegar su representación en los sindicatos más representativos.
5. En materia de extinción del contrato de trabajo, se modifican los arts. 51/1, 52/c y 53 del Estatuto de los Trabajadores, respecto a las causas y procedimiento de las extinciones, individuales y colectivas, por causas objetivas. Se redefinen las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Aunque se mantiene el concepto de situación económica negativa, se rebaja su valoración a efectos interpretativos introduciendo el concepto de “mínima razonabilidad” de la decisión extintiva. Parece acotarse el margen de interpretación de los tribunales de justicia. Además, desaparece la anterior exigencia de acreditar que la medida adoptada debería garantizar la viabilidad futura y, sobre todo, no sólo se elimina la mención a la necesidad objetivamente acreditada

de amortizar puestos de trabajo, sino que se introduce la posibilidad de formularlo como medida preventiva ante una evolución negativa de la compañía. A resaltar el cambio de valoración en las situaciones de inobservancia de los requisitos formales en este tipo de extinciones: ahora ya no determinarán su nulidad como antes, sino su improcedencia.

6. Por lo que respecta a la Negociación Colectiva, se efectúa a través de la reforma del art. 82/3 del Estatuto, tratando de facilitar el descuelgue salarial de las empresas en graves dificultades.

A destacar, también, al margen de la reforma, pero coincidiendo en el tiempo con ella, la remisión a las Cortes del Anteproyecto de Ley Reguladora del Procedimiento Laboral, que introduce entre sus novedades más destacadas la de atribuir al Orden Social de la Jurisdicción, la impugnación de las resoluciones administrativas recaídas en los ERE, actualmente resueltas en sede contencioso-administrativa. Previsión ya contemplada en la reforma procesal del 95 pero aún pendiente de desarrollo.

b) Visión pormenorizada.

1. Reducción de la temporalidad en la contratación. Se establecen tres medidas muy concretas:
 - i. Por lo que respecta al contrato de obra o servicio, se establece una duración máxima de tres años, prorrogable por negociación colectiva sectorial doce meses más.
 - ii. Además, se prohíbe el encadenamiento de contratos temporales para quienes, en un período de 30 meses, hubieren estado contratados, incluso en caso de sucesión o subrogación empresarial, por un plazo superior a 24 meses, para el mismo o distinto puesto de trabajo, en la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, celebrados directamente o a través de las ETT, y con la misma o diferente modalidad de contratación determinada. Se exceptúan los contratos formativos, de relevo, de interinidad, temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo o temporales celebrados por empresas de inserción. El encadenamiento citado es aplicable también, con alguna particularidad, a los contratos temporales celebrados por la Administración. La Disposición Transitoria 2ª de la Ley establece un importante régimen transitorio. Además, el empresario debe entregar al trabajador un documento justificativo de la condición de fijo, y el Servicio

Público de Empleo certificación de los contratos temporales o de duración determinada para acreditar dicha condición. Por último, se establece una indemnización por extinción de contrato de 12 días de salario por año trabajado, salvo para los contratos de interinidad y formativos, si bien aquella se gradúa en función del momento en que se haya celebrado el contrato.

- iii. En cuanto al contrato de fomento de la contratación indefinida (regulado en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 12/2001, de 9 de Julio), se amplía a nuevos colectivos la posibilidad de su celebración, pero se prohíbe a aquellas empresas que, en los seis meses anteriores, hubieran extinguido contratos indefinidos ordinarios por causas objetivas declaradas o reconocidas improcedentes o hubiese realizado despidos colectivos (con excepciones). Son válidas las transformaciones de los contratos temporales de trabajadores de la misma empresa transcurridos los veinte días hábiles para ejercer la acción contra el despido o la resolución del contrato temporal.

2. Extinción del contrato de trabajo.

Nos encontramos aquí con la nueva regulación de los despidos por causas empresariales, según los arts. 51 y 52/c del Estatuto:

- i. Unificación de los dos artículos citados: por un lado, se vuelve a la situación anterior a 1.997, en el sentido de unificar el entendimiento de las causas y su justificación en ambos preceptos. El art. 52/c señala que procede este despido cuando concorra alguna de las causas previstas en el 51/1 y afecte a un número inferior al previsto en este precepto; y por otro, se unifica la jurisdicción competente en materia de despido colectivo.
- ii. Causas empresariales del despido colectivo: acreditación y justificación. La reforma mantiene la misma enumeración de las causas, también presentes en otros preceptos estatutarios desde la reforma del 94 (arts. 40, 41 y 47). Esta continuidad de las causas se ha visto acompañada por una innovación importante que es la de enumerar, a título de ejemplo, situaciones o circunstancias que pueden afectar a las empresas y que implicarían la concurrencia de tales causas. Podemos hacer una separación entre causas del despido, su acreditación y su justificación. En esta última hay que distinguir, a su vez, la conexión que tiene que haber entre la extinción y la finalidad perseguida (juicio de razonabilidad), por un lado y, por otro, a qué

se contribuye con las medidas extintivas (finalidad). Existe una finalidad inicial, inmediata o instrumental: que contribuya a preservar o favorecer la posición competitiva de la empresa en el mercado, en el caso de la causa económica; o que mediante una más adecuada organización de los recursos, se favorezca la posición competitiva de la empresa o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda, en el resto. A todo lo anterior ha de añadirse una finalidad última: prevenir una evolución negativa de la empresa o mejorar la situación de la misma. La finalidad última, pues, es prevenir el deterioro de la empresa y asegurar su mejora, en tanto que con ello se favorece el mantenimiento y la creación de empleo. Ello implica que la empresa ha de ser competitiva, y dar una mejor respuesta a las exigencias de la demanda no es una condición alternativa, sino realmente una condición ineludible para lo anterior.

- iii. Que con los despidos vaya a conseguirse tanto la finalidad inicial como la última se ha de justificar, que no probar; el alcance de esa justificación es clave en la medida en que la exigencia de una conexión total y exhaustiva haría imposible, como prueba diabólica, dicha justificación. No se puede demostrar que, en base al despido, se vaya a alcanzar con seguridad la finalidad pretendida.
- Respecto a las causas organizativas, técnicas o de producción, la reforma integra distintas situaciones, acogiendo con ello indicaciones que había hecho la jurisprudencia, pero permitiendo que el listado sea abierto.
 - En cuanto a la causa económica, el legislador continúa estableciendo que la misma se da cuando existe una situación económica negativa ejemplificándose esta última. Novedosamente, existe una ejemplificación abierta respecto a qué debe entenderse por tal situación, y aquí ciertamente se ha desarrollado un cambio importante. Ahora se permite que las pérdidas puedan ser tanto actuales como previstas. Además, junto a las pérdidas, esa situación negativa en la empresa justificativa de los despidos, puede darse en base a la disminución persistente de su nivel de ingresos. No obstante, tanto las pérdidas como la disminución del nivel de ingresos se cualifican, pues han de tener una mínima consistencia, tanto como para afectar a la viabilidad de la empresa o a su capacidad de mantener el volumen de empleo. A diferencia del resto de las causas, en las de carácter económico se va a exigir

que la empresa esté en una situación patológica en tanto que, en el presente o en el futuro, aquellos factores de pérdidas o de disminución del nivel de ingresos, o bien han de poner en situación de peligro la subsistencia de la empresa, o bien han de afectar al mantenimiento del empleo.

- iv. El procedimiento de consulta: art. 51 del Estatuto. En esta materia se introducen cambios no previstos inicialmente en el RDL 10/2010. Así, se incluye la normativa ya prevista para los arts. 40, 41, 47 y 82/3 del Estatuto, para caso de ausencia de representantes de los trabajadores. Otro cambio operado se refiere al contenido del periodo de consulta, negociación y, eventualmente, del acuerdo. Las posibles medidas para atenuar las consecuencias en los trabajadores afectados, se especifican más; han de comunicarse forzosamente a la autoridad laboral al final del periodo de consulta. Por último, habrá que distinguir según el procedimiento termine con acuerdo o en desacuerdo. En caso de acuerdo, la autoridad laboral tiene siete días para dictar resolución. En caso de desacuerdo, la norma habilita a la autoridad laboral, tanto para evaluar la existencia de las causas y el nivel de acreditación de las mismas, como la justificación de las medidas adoptadas según el juicio de razonabilidad respecto a las finalidades a que ya nos hemos referido.
- v. Las reformas procedimentales en el despido objetivo por causas empresariales (artículos 52 y 53 del E.T.): por un lado, se reduce el plazo de preaviso al trabajador del despido de 30 a 15 días. La otra novedad es la eliminación de la nulidad en el despido objetivo por razones formales, estableciendo, como en el caso del despido disciplinario, la sanción de la improcedencia. Para el despido objetivo por falta de asistencia al trabajo, el índice de absentismo total de la plantilla del centro de trabajo, debe superar el 2,5 %.
- vi. Costes de los despidos y su financiación:
 - La subvención de una parte de la indemnización (8 días de salario por año de servicio, siempre que el contrato haya tenido una duración superior a un año, con cargo al FOGASA, hasta la entrada en funcionamiento del nuevo Fondo de capitalización para contratos indefinidos, operativo a partir de 1/1/2012), se aplicará exclusivamente a los despidos económicos, sean individuales o colectivos, excluyendo a los disciplinarios, y tanto a

los contratos indefinidos ordinarios como a los de fomento de la contratación indefinida.

- La reducción de indemnización a 33 días de salario por año de servicio, con máximo de 24 mensualidades, se aplica sólo a los despidos objetivos individuales improcedentes (no a los colectivos, con 20 días y 12 meses, ni tampoco a los disciplinarios, con 45 y 42), improcedencia reconocida por el empresario o declarada judicialmente, en los contratos de fomento para la contratación indefinida.
- vii. En cuanto a la opinión que la reforma del despido sugiere, J.A. Sargadoy estima que es insuficiente, a pesar de considerarla la más profunda desde la de 1994. La nueva reforma laboral permitirá emplear a cualquier trabajador mediante un contrato de fomento de empleo y despedirle por causas económicas no justificadas, con una indemnización de 33 días, de los que 8 serán sufragados por FOGASA. En la práctica, ello supondrá sustituir el extendido despido improcedente de 45 en contratos ordinarios, que pasará a ser residual, por un nuevo despido exprés, con un coste para las empresas de 25 días. Esto favorece los intereses de las empresas, las que a base de un esfuerzo mínimo en probar, invocando no tanto pérdidas sino disminución persistente de ingresos, podrá despedir con indemnización de 25 días. Los ocho días de subvención parece que corresponderá reclamarlos al trabajador, desentendiéndose el empresario. Por lo demás, al extenderse el colectivo que puede acogerse al mismo, queda universalizado el contrato de fomento para la contratación indefinida. En definitiva, se abarata el despido a través de la ampliación del contrato de fomento y de la subvención de ocho días a cargo del FOGASA.
- viii. El atractivo fundamental del contrato de fomento para la contratación indefinida es, aparte de las bonificaciones, la indemnización de 33 días para los despidos objetivos improcedentes (no afecta a los despidos colectivos). Con este incentivo y su vocación de universalidad, se pensaba que el CFCI estaba llamado a desplazar a medio o largo plazo al contrato indefinido ordinario: el C 33 acabaría con el C 45. Sin embargo, esto es dudoso. Por tanto, la indemnización de 33 días es sólo para los despidos económicos individuales, no para los colectivos económicos (20 días) ni para los comunes, que siguen con 45 días. Esto fomenta conductas estratégicas: nadie paga 45

días por un despido disciplinario, si puede despedir por 33, y ahora por 25. Frente a ello surge la doctrina antifraude, según la cual si el despido objetivo encubría, en realidad, un despido que no tenía esta condición, no se aplicaban los 33 días sino los 45. Ahora, el artículo 3 de la Ley 35/2010 ha incorporado un nuevo párrafo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001 según el cual, cuando el trabajador alegue que la utilización del procedimiento de despido objetivo no se ajusta a derecho porque la causa real es disciplinaria, corresponderá al mismo la carga de la prueba sobre esta cuestión. Parece que será bastante que aporte sólo indicios de los que pueda deducirse que la motivación real es la disciplinaria.

3. Flexibilidad interna:

Son cuatro las medidas a examinar:

- i. Modificación sustancial de las condiciones colectivas de trabajo (art. 41 ET).
 - ii. Clausulas de inaplicación salarial: art. 82/3 del Estatuto. El deslinde con el supuesto anterior en aquellos casos en que la modificación sustancial afecte al salario: la clausula de descuelgue se configura como un mecanismo que permite la modificación a la baja de la cuantía de cualquiera de los conceptos que integran el salario (salario base y complementos salariales), mientras que el ámbito que se reserva al art.41/1/d vendría referido a la modificación del propio sistema de remuneración, cuando concurren probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción.. A modo de ejemplo, la inaplicación salarial en buen número de convenios aparecía referida exclusivamente a los incrementos salariales pactados.
 - iii. Movilidad geográfica: art. 40/2 del E.T.
 - iv. Traslados: art.40 del E.T.
4. Reducción de jornada como instrumento de ajuste temporal de empleo: art. 47 del E.T.
5. Bonificaciones a la contratación indefinida:art.10 E.T. (10 de la Ley).
6. Empleo juvenil: hay que distinguir:
- i. Contratos para la formación: art. 11 del E.T. y D. T. séptima de la Ley 35/2010.
 - ii. Contrato en prácticas: art. 12 del E.T.

7. Servicios Públicos de Empleo e Intermediación Laboral:

- i. S.P. de Empleo: Art.13 del E.T. Se prorroga el Plan Extraordinario de Medidas de orientación, formación e inserción laboral hasta 31/12/2012.
 - ii. Agencias de Colocación con o sin ánimo de lucro: art. 21 bis del E.T., especificando el 22 del citado E. Los principios básicos de la intermediación laboral. Se definen tanto la intermediación como la recolocación. Con independencia de quien la realice, la intermediación laboral tiene el carácter de servicio público. No pueden cobrar a los trabajadores por sus servicios de intermediación.
 - iii. Empresas de T. Temporal: se permite su intervención, a partir de 1/1/2011, en determinados trabajos peligrosos, así como se eliminan limitaciones a partir de la indicada fecha, incluidos contratos con Administraciones Públicas, salvo tareas legalmente reservadas a funcionarios.
8. Fondo de capitalización para contratos indefinidos (ordinarios o de fomento de la contratación indefinida), movilidad geográfica o de formación: será mantenido a lo largo de la vida laboral y consistirá en un número de días por año a determinar, para cuya regulación el Gobierno aprobará un Proyecto de Ley, operativo a partir de 1/1/2012. Hasta esta fecha, y respecto de los contratos citados (excluyendo los despidos disciplinarios), el Fondo de Garantía Salarial asume transitoriamente una parte de las indemnizaciones (ocho días de salario por año de servicio).

V. La Reforma Laboral: su espera y las esperanzas que ha suscitado

El largo camino seguido hacia la mejora y flexibilización del mercado de trabajo parece no concluir. Han sido muchas las iniciativas legislativas desarrolladas desde la promulgación del Estatuto de los Trabajadores de 1980. Las diferentes reformas acometidas han tenido un propósito común: luchar contra el desempleo. La casuística ha evolucionado conforme ha ido cambiando la tipología de los contratos y el peso de los sectores económicos, aunque la evolución de la economía haya pasado por otros momentos de crisis y etapas de crecimiento económico.

Sin perjuicio de las anteriores reformas, la última, del año 2006, fue prece-

dida de una serie de recomendaciones y estudios cuyas conclusiones podrían trasladarse, con ligeros retoques al momento actual. Así destacamos:

- a) Como referencia inicial traemos las directrices de fomento del empleo aprobadas por el Consejo Europeo Extraordinario de Luxemburgo (1997) que giraban en torno a cuatro pilares: mejorar la “ocupabilidad”, desarrollar el “espíritu de empresa”, fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas, y garantizar la “igualdad de oportunidades”.
- b) Las recomendaciones generales del Consejo Europeo (2003) - Jimeno (2004) - en materia de política económica:
 - i. Elevar las bajas tasas de empleo, especialmente entre las mujeres, y reducir las amplias disparidades regionales en el mercado de trabajo.
 - ii. Aumentar el bajo nivel de productividad, reforzando la economía basada en el conocimiento en términos de los niveles educativos y cualificaciones profesionales, la inversión en tecnologías de la información, I+D y resultados de la innovación.
 - iii. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el largo plazo ante el envejecimiento de la población.

Y de forma específica para España, que desarrollan las generales

 - iv. Incentivar la participación laboral, especialmente entre las mujeres,
 - v. Promover una reforma de la negociación colectiva
 - vi. Reformar la legislación sobre protección al empleo para reducir la segmentación en el mercado de trabajo entre diferentes tipos de contrato.
 - vii. Facilitar la movilidad geográfica de los trabajadores
 - viii. Aumentar el capital humano cualificado, las inversiones en I+D y en innovación, y la difusión de tecnologías de las comunicaciones y de la información.
 - ix. Reforzar la competencia en ciertos sectores
 - x. Proceder a una reforma fundamental del sistema de pensiones
- c) En la línea de las recomendaciones anteriores, las directrices generales en materia de políticas de empleo que apunta el grupo de trabajo designado por la Comisión Europea (“Employment Taskforce”) son tres: aumentar la adaptabilidad, hacer del empleo una opción real para to-

dos e invertir en capital humano. Esas directrices deberían abordarse mediante las siguientes medidas:

- i. Hacer los contratos indefinidos más atractivos para los empresarios, desincentivando al mismo tiempo los contratos temporales
 - ii. Promover el desarrollo de las agencias de trabajo temporal
 - iii. Simplificar en mayor medida la carga administrativa y reguladora sobre las empresas.
 - iv. Reforzar la inversión en investigación y en innovación.
 - v. Revisar la legislación sobre negociación colectiva para modernizar la organización del trabajo.
 - vi. Reforzar las acciones preventivas y las políticas activas del mercado de trabajo.
 - vii. Revisar los incentivos en relación con la participación laboral de las mujeres.
 - viii. Desarrollar acciones en relación con el envejecimiento activo, incluyendo medidas a favor del trabajo a tiempo parcial y de la formación de los trabajadores de mayor edad.
 - ix. Reforzar las reformas educativas, en particular hacia la prevención del fracaso escolar, y mejorar la calidad y la relevancia de la educación primaria.
 - x. Reforzar los incentivos a la formación a lo largo de la vida laboral.
- d) En el ámbito del Diálogo Social, en 2004 fue firmado por el Gobierno, las patronales y los sindicatos el documento *Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social*, en cuyo ámbito fue designada una Comisión de Expertos cuyo informe fue presentado el 31 de enero de 2005 con el título de “*Más y mejor empleo en un nuevo escenario socioeconómico: por una flexibilidad y seguridad laborales efectivas*” que concluye con unas reflexiones acerca de la reforma del mercado de trabajo desde el diálogo social, señalando que tras más de dos décadas de sucesivas reformas de la configuración institucional del mercado de trabajo español, éste sigue mostrando notables signos de debilidad en lo que se refiere a la provisión de flexibilidad a las empresas para adaptarse a condiciones económicas cambiantes y a la provisión de seguridad a los trabajadores para dotarles de una cierta estabilidad en sus condiciones de empleo. En este sentido se destaca:
- i. *El contexto socioeconómico ha cambiado. En un contexto marcado por la*

creciente competencia internacional en los mercados de bienes y servicios y la mayor movilidad de los factores de producción (capital y trabajo) y por las innovaciones tecnológicas, las empresas perciben que necesitan de más flexibilidad para adaptarse a dicho contexto.

- ii. *El crecimiento económico experimentado durante la última década por la economía española muestra algunas debilidades. El notable crecimiento del empleo experimentado durante la última década podría llevar a la conclusión de que las reformas laborales del pasado finalmente están teniendo éxito y de que no es necesario abordar una reformulación de las políticas de empleo. No obstante se afirma que dicho crecimiento del empleo se ha producido en un escenario demográfico y macroeconómico difícilmente sostenible y con un sesgo sectorial hacia determinadas actividades que ha provocado desequilibrios económicos que, de no corregirse mediante las medidas adecuadas, desembocarán nuevamente en un proceso de destrucción de empleo.*
- iii. *La mejor contribución que pueden hacer las políticas macroeconómicas (monetaria y fiscal) al crecimiento económico equilibrado y sostenido consiste en promover un escenario de estabilidad macroeconómica que permita mantener tasas de inflación bajas y unas cuentas públicas saneadas.*
- iv. *Las empresas españolas necesitan un marco laboral flexible, en el que puedan tener capacidad de adaptación y respuesta a las exigencias de un entorno competitivo cambiante y cada vez más exigente. La flexibilidad no debe perseguirse a través de la simple ausencia de garantías para los trabajadores, sino que ha de ser compatible con el respeto de los derechos laborales de los mismos.*
- v. *Es necesario abordar la reforma de las políticas de empleo con un enfoque global. ... Se considera que los dos problemas actuales del mercado de trabajo español identificados por la Comisión para el Diálogo Social, la baja tasa de ocupación y la elevada temporalidad, no podrán ser resueltos mediante reformas parciales.*
- vi. *Hay que tener en cuenta todos los cauces de ordenación legal del mercado de trabajo español. Los sucesivos cambios legales que han contribuido a establecer la configuración institucional actual del mercado de trabajo español han sido adaptados, interpretados y desarrollados mediante la negociación colectiva y el control jurisdiccional con orientaciones diferentes, a veces contradictorias, con resultados diversos sobre la flexibilidad y la seguridad del empleo.*

- vii. *Las políticas de empleo deberían proteger a los trabajadores, no a los puestos de trabajo.*
- viii. *Es necesario que las políticas de empleo y, en concreto, las políticas activas del mercado de trabajo sean sometidas a un proceso de evaluación continuo y riguroso.*
- ix. *La flexibilidad es un concepto multidimensional y no debe ser abordada exclusivamente como un problema de restricciones a las extinciones de los contratos de trabajo.*
- x. *La temporalidad se puede concebir como un instrumento al servicio de varios objetivos, si bien en la actualidad hay un claro divorcio entre su concepción en el plano jurídico y su incidencia real.*
- xi. *Las políticas de empleo ocupan acertadamente un lugar prioritario en la agenda política, pero también otras reformas estructurales son imprescindibles... a favor de la educación inicial en todos sus niveles, de la formación permanente, de la innovación tecnológica y de reducción de barreras a la competencia que también son fundamentales y deberían ocupar un lugar igualmente predominante en la agenda política.*

Este informe influyó en la Reforma laboral de 2006, esta vez con acuerdo social, el más amplio desde el Acuerdo Nacional para el Empleo (ANE) firmado en 1979, y después de un largo proceso de negociación del Gobierno con los interlocutores sociales, se introdujeron cambios destinados a limitar la contratación temporal y favorecer la contratación indefinida (Pérez Infante, J. I.- 2009).

- e) En 2008 se suscribió una nueva declaración para el diálogo social menos concreta y ambiciosa que la de 2004, cuyo informe se mantiene vigente toda vez que los problemas identificados no se han resuelto y se sigue discutiendo sobre los mismos.

Junto a las recomendaciones promovidas por iniciativas institucionales surgen otras del ámbito académico y profesional que aportan alternativas al diálogo. Entre ellas se destaca por su amplio respaldo la elaborada por el grupo denominado “100 economistas” concretada en el documento *“Propuesta para la reactivación laboral”* (Dolado et al) en el que se afirma que la crisis no tiene un origen laboral, se añade que *“Ni las medidas de estímulo fiscal, ni las de fomento de empleo (bonificaciones a la contratación) serán eficaces si no se corrigen los principales problemas que provocan un ineficiente funcionamiento de nuestro mercado laboral. Crear un nuevo modelo productivo que sitúe a nuestra economía en*

una senda de crecimiento alto y sostenido de la renta per cápita requiere todo un sistema de ciencia y tecnología más favorable a la innovación y un sector educativo que produzca trabajadores más cualificados, reduciendo las alarmantes cifras de fracaso escolar. Y para que el modelo pueda desarrollarse con vigor se necesitan, también, instituciones adecuadas.

Es deseable actuar en cuatro frentes a la vez:

- 1. Es necesario reducir la alta volatilidad del empleo generada por un mercado laboral dual en el que, desde hace más de dos décadas, cerca del 30% tiene contrato temporal.*
- 2. Una negociación colectiva muy rígida, muy centralizada en algunos casos y poco coordinada en otros.*
- 3. Los mecanismos de protección al parado no alcanzan una cobertura suficiente, a la vez que en algunos casos desincentivan la búsqueda de empleo, alargando la duración del paro.*
- 4. España tiene graves carencias en políticas activas que ayuden a la búsqueda de trabajo.*

Pues bien, es necesario adoptar un enfoque global de la regulación teniendo en cuenta los efectos colaterales indeseados que unas instituciones puedan tener sobre los objetivos perseguidos por otras. En consecuencia, habría que actuar en la siguiente forma:

- 1. Para acabar con la dualidad laboral, hay que simplificar el actual menú de contratos con indemnizaciones por despido tan diferentes. Salvo el contrato de interinidad, para la sustitución de trabajadores en baja temporal, el resto de los contratos temporales debe desaparecer. Simultáneamente debe introducirse un único contrato indefinido para todas las nuevas contrataciones, con una indemnización por año de servicio creciente con la antigüedad. Este contrato unificaría las causas de despido, manteniendo la tutela judicial para despido por razones discriminatorias.*
- 2. Para mejorar la situación de los parados, sería conveniente elevar y alargar, al menos transitoriamente, la prestación por desempleo; con disminución posterior para incentivar la búsqueda de trabajo.*
- 3. Para modernizar la negociación colectiva, es necesario adaptar ésta a las necesidades productivas de cada momento de las empresas pues la estructura actual supone un freno a los aumentos de la productividad*
- 4. Para aumentar la eficacia de las políticas de empleo, es necesario orientarlas hacia ciertos colectivos y mejorar su gestión.”*

Por su parte, V. Gómez Sánchez (2009)⁸, actual Ministro de Trabajo e Inmigración, señala que *“en un contexto como el anteriormente descrito, tanto el debate social como el registrado en el ámbito académico han girado alrededor de dos grandes visiones. De una parte estarían aquellos enfoques derivados de una interpretación que vincula los factores específicos de la crisis española a la diversidad del marco institucional de los mercados de trabajo español y europeo. Desde esta perspectiva el comportamiento diferencial de la economía española se puede explicar por la interacción entre una legislación contractual que favorece un uso excesivo de los contratos temporales generadores de empleos de escaso valor añadido y una negociación colectiva excesivamente rígida, que impide que las empresas puedan poner en funcionamiento respuestas a la caída de la demanda que vayan más allá de la destrucción de empleo e, incluso, de la liquidación empresarial.*

En el otro extremo interpretativo se situarían aquellos análisis que, insistiendo en que el origen de la crisis no tiene un componente vinculado a la organización de los mercados de trabajo, sino más bien al papel desempeñado por la muy deficiente regulación en aspectos centrales del funcionamiento de los mercados financieros, destacarían en el caso español la imposibilidad de sostener un modelo productivo en el sector de la construcción residencial dislocado e hipertrofiado.... Así, más que el diseño legal español en el ámbito laboral, serían factores determinados por nuestra estructura productiva ..., los que explicarían lo sucedido.

Aunque el punto de partida del diagnóstico condiciona crucialmente las prescripciones en el ámbito de la política laboral, sería erróneo circunscribir la discusión alrededor de estos ejes... A poco que se profundice en los trabajos elaborados se puede comprobar que las materias objeto de discusión trascienden ampliamente las cuestiones vinculadas a las modalidades contractuales de la relación laboral y que siendo importantes las discrepancias en el enfoque y el contenido propositivo, no lo son en menor medida las coincidencias.... No es necesario subrayar que es aquí donde debe siempre ponerse el acento cuando se trata de propuestas de reformas legislativas e institucionales, .. entre las que habría que destacar las que se refieren a la necesidad de propiciar un mejor diseño en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo. Así, se resumen:

- a) La necesidad reorientar e impulsar el papel de la formación profesional. tanto entre los ocupados como entre los desempleados*
- b) El fortalecimiento de un sistema de intermediación y colocación*

8. Valeriano Gómez (Ed), Jesús Cruz, Florentino Felgueroso, Sergi Jiménez, Miguel Ángel Malo, J.I. Pérez Infante, Salvador del Rey y Luis Toharia., La reforma laboral en España (2009). Edit. Biblioteca Nueva Fundación José Ortega y Gasset.

- c) *Abrir la discusión sobre la legalización de las agencias de intermediación privadas, ... afrontando estrategias compartidas, en las que el fortalecimiento del papel de los servicios públicos de empleo no tenga que ser afectado por un desarrollo del sector privado en términos de colaboración con los servicios públicos.*
- d) *Dentro del ámbito de las políticas activas -aunque vinculado también a la regulación del despido- se encuentra el diseño de fórmulas que impulsen el papel de los planes sociales en los expedientes de extinción de contratos y, en no menor medida, en los expedientes de suspensión.*
- e) *Hay que enmarcar propuestas destinadas a evitar «la monetarización de los acuerdos colectivos de despido en el sentido de que lo importante es la cantidad de dinero que la empresa en reestructuración está dispuesta a pagar por los despidos, sin consideración suficiente al plan social»... y que contemple opciones de reinserción laboral... Aunque es cierto que las estrategias de recolocación se dificultan y encarecen durante las crisis, no lo es menos que en España tampoco son abundantes en los casos de crisis empresariales en momentos de auge.*

Por todo lo indicado, se concluye que la Reforma Laboral ha sido requerida como un pilar fundamental de las reformas estructurales que la economía española necesita para hacer frente a la crisis y combatir la destrucción de empleo. Su propósito inicial fue que contara con las aportaciones que surgieran del acuerdo para la reforma laboral entre los sindicatos y las organizaciones empresariales, algunas de cuyas orientaciones se mencionaron en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2010-2011-2012, de 9 de Febrero de 2010, firmado por CEOE, CEPYME, UGT Y CCOO, pero no fue así, y con la ausencia de acuerdos de los interlocutores sociales el Gobierno aprobó la reforma inicialmente mediante el Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio y que posteriormente tramitó como proyecto de ley que fue debatida y aprobada por las Cortes Generales (Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo).

Las medidas de consolidación fiscal adoptadas por el Gobierno en mayo de 2010, el abaratamiento del despido incluido en el RDL 10/2010 y el anticipo del propósito del Gobierno de la reforma del sistema de pensiones, alargando la edad de jubilación a los 67 años, encontraron la contestación de las organizaciones sindicales por la pérdida de derechos de los trabajadores que se concretó en manifestaciones públicas y convocatoria de huelga general para el 29 de septiembre de 2010. La deseada recuperación del diálogo social quedó frustrada.

No obstante, dada la complejidad y profundidad de la crisis se reconoce que será el crecimiento económico sostenido el más fuerte baluarte para la resolución del problema del paro, y ha de tenerse en cuenta que las medidas de estímulo adoptadas por el Gobierno tienen por su propia naturaleza carácter temporal y tratan de impulsar la actividad económica que la iniciativa privada deberá continuar en todos los sectores productivos. Sin embargo, en la situación actual se ha de reconocer que los comportamientos de los agentes económicos no responden con la energía y rapidez que sería deseable. La recuperación de la confianza adquiere especial relevancia y es por lo que el rigor y la transparencia en el funcionamiento y actitudes por parte de las instituciones económicas y financieras y de sus responsables, así como de los interlocutores sociales, resulta fundamental para transmitir a los agentes económicos y los mercados todas las informaciones que los mismos requieran para tomar sus decisiones de forma que contribuyan a contrarrestar las incertidumbres existentes.

ADDENDA

Hasta ahora nos hemos ocupado de la Reforma Laboral introducida por Ley 35/2010, de 17 de Septiembre. En la fecha en que escribimos (Enero de 2011) dicha reforma no parece que haya contentado a casi nadie salvo, quizá, a los empresarios por la flexibilidad introducida en el despido objetivo, y ni siquiera a éstos, a pesar de que se abarata el despido a través de la ampliación del contrato de fomento y de la subvención de ocho días a cargo del FOGASA. Los sindicatos se consideran los grandes ofendidos por la reciente Reforma Laboral. De ahí que inmediatamente después de aprobada la misma se hayan lanzado a una llamada Contrarreforma a través de dos vías:

- A. La primera ha revestido la forma de una Iniciativa Legislativa popular, que es un instrumento de participación política de los ciudadanos en la actividad legislativa del Estado regulado en la Constitución. La comisión promotora, constituida en este caso por los sindicatos mayoritarios UGT y CCOO, debe redactar una proposición de Ley (texto articulado y exposición de motivos), presentarlo en la Mesa del Congreso y nombrar a los fedatarios especiales que autentiquen las firmas de, al menos, 500.000 ciudadanos españoles, que deben ser recogidas en el plazo de nueve meses desde el momento en que los promotores reciben la notificación de la admisión a trámite por la Junta Electoral Central. El texto de la Iniciativa constituye, prácticamente, una enmienda a la totalidad de la Reforma Laboral. En síntesis, propone:

- a) Precariedad laboral: combatir la temporalidad de larga duración, acotar el contrato de obra y servicio, penalizar los contratos temporales con más cuotas por desempleo e incentivar los contratos fijos.
 - b) INEM: fortalecer y potenciar los servicios públicos de empleo y restringir a las entidades sin ánimo de lucro la condición de agencias de colocación.
 - c) Despidos: no puede confundirse la extinción del contrato con cambio organizativo, productivo o tecnológico. Solo estará justificado el despido si de él depende la viabilidad de la empresa. Pretende volver a introducir la figura del despido nulo.
 - d) Flexibilidad interna: agotar estos mecanismos, entre ellos, la reducción de salarios como alternativa a la extinción de los contratos.
- B. A través de influir en la potestad reglamentaria, cuya titularidad pertenece al Ejecutivo, intentando que desaparezca la posibilidad, para las empresas, de realizar despidos justificados si se encuentra en pérdidas coyunturales (es decir, un mal o un par de años malos) o tiene previsión de pérdidas, a cambio, dice la Prensa, de que las Centrales Sindicales acepten la rebaja de la jubilación a los 67 años. Además de la dificultad añadida para acogerse al despido objetivo, las empresas que pretendan indemnizar 20 días por año deberán presentar una compleja documentación. Entre otros, “las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios completos”; y si la empresa alega previsión de pérdidas, para poder acogerse al despido de 20 días, deberá presentar un informe técnico sobre el carácter y evolución de esa previsión basado en datos obtenidos de las cuentas anuales, del sector a que pertenece; evolución del mercado y posición de la empresa en el mismo; igualmente deberá acreditar que esas pérdidas no tienen carácter coyuntural y justificar que de las mismas se deduce la razonabilidad de la decisión extintiva. Sin embargo, resulta procedente recordar que la potestad reglamentaria debe ejercerse “de acuerdo con la Constitución y las Leyes”, o sea, con subordinación a unas y otras; esa potestad no es sino una forma de colaborar con la Ley, no de modificarla. Por supuesto que tan reiterada potestad es controlable por el Poder judicial.

Lo criticable es la inseguridad jurídica y política que estos comportamientos introducen en la Reforma Laboral. En cualquier caso, los poderes del Juez no son absolutos sino vinculados a la Ley. Como nos dice G. de Enterría,

las sociedades democráticas son sociedades autorreguladas que no admiten instancias externas, sean monarcas o poderes absolutos o ungidos por cualquier mito o por cualquier elección, o jueces pretendidamente redentores o iluminados, autoinvestidos como representantes de cualquier ideología, doctrina o tradición histórica. Por otra parte, se da en la aplicación la necesidad de una interpretación uniforme para todo el pueblo, exigida por el básico principio de igualdad ante la Ley. La objetividad del Derecho, sin la cual no cumpliría ninguno de sus fines, descansa necesariamente sobre la objetividad en la interpretación de la Ley. En fin, los principios de seguridad jurídica y de certeza del Derecho, que aseguran la previsibilidad de las normas como ordenadoras de las conductas, sin lo cual sería difícil hablar de una sociedad libre, llevan a mantener la preeminencia de la Ley en la sociedad democrática.....El Juez no es, como ya sabemos, un órgano ciego y automático de la aplicación de las Leyes, pero tampoco puede ser el señor del Derecho en una sociedad libre e igualitaria. De nuevo el papel de la Ley se revela central e insustituible en la sociedad democrática, por más que haya de convivir con la preeminencia de la Constitución y con el papel, ya no neutro sino activo del Juez, pero siempre vocado al servicio de la Constitución y de sus valores propios. **AL SISTEMA JURÍDICO NO LE INTERESAN NADA LAS OPINIONES PERSONALES DE QUIENES ACTÚAN COMO JUECES, SINO SOLO SU CAPACIDAD PARA EXPRESAR LAS NORMAS QUE LA SOCIEDAD SE HA DADO A SÍ MISMA Y PARA HACERLAS LLEGAR A SU EFECTIVIDAD ÚLTIMA, LO QUE LES IMPONE OPERAR NECESARIAMENTE CON SUS PRINCIPIOS, DEPURANDO Y AFINANDO SU ALCANCE.**

Recordemos, una vez más, que la potestad reglamentaria está subordinada a la Ley.

En el momento de cierre de este documento se ha hecho público un Acuerdo Económico y Social entre las organizaciones sindicales y empresariales sobre aspectos fundamentales de las reformas estructurales y que comprende:

1. Acuerdo para la Reforma y Fortalecimiento del Sistema Público de Pensiones.
2. Acuerdo sobre Políticas Activas de Empleo y otras materias de índole laboral.
3. Acuerdo sobre Política Industrial, Política Energética y Política de Innovación.

4. Compromiso bipartito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales para el tratamiento de cuestiones relativas a la Función Pública.
5. Acuerdo bipartito entre las Organizaciones Sindicales y Empresariales sobre criterios básicos para la reforma de la negociación colectiva.

No cabe la menor duda que es una buena noticia que se haya recuperado el Diálogo Social y deseamos que las normas que lo desarrollen contribuyan eficazmente a la estabilidad y la mejora e incremento del empleo.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Miles	EPA- 4. Activos, según sexo y edad (1)										EPA- 5. Tasas de actividad, según sexo y edad (1)				
	TOTAL					VARONES		MUJERES		Total (2)	TOTAL			Total (2)	Total (2)
	Total	16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años	Total	55 y más años	Total	Total		16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años	
2000.....	18.002,3	561,4	1.977,7	13.723,2	1.740,0	10.858,6	7.143,7	53,6	26,3	61,4	78,0	16,4	66,5	41,4	
2001.....	18.050,7	526,0	1.914,0	13.808,7	1.802,0	10.978,6	7.072,0	53,0	25,6	60,2	76,6	16,7	66,2	40,4	
2002.....	18.785,6	507,5	1.927,6	14.472,3	1.878,3	11.294,4	7.491,3	54,2	25,5	61,7	78,2	17,1	67,0	42,2	
2003.....	19.538,1	490,7	1.934,0	15.136,9	1.976,5	11.629,2	7.908,9	55,5	25,3	63,1	79,6	17,6	67,7	43,8	
2004.....	20.184,4	483,3	1.923,0	15.717,2	2.061,0	11.905,1	8.279,4	56,4	25,5	64,3	80,6	18,0	68,1	45,2	
2005.....	20.885,7	538,9	1.955,8	16.168,8	2.222,2	12.251,6	8.634,1	57,4	28,8	67,0	80,8	19,1	68,8	46,4	
2006.....	21.584,8	541,1	1.932,9	16.783,2	2.327,6	12.534,1	9.050,7	58,3	29,7	67,4	82,0	19,6	69,1	48,0	
2007.....	22.189,9	548,2	1.885,8	17.349,5	2.406,4	12.802,4	9.387,4	58,9	29,7	68,1	83,8	19,9	69,3	48,9	
2008.....	22.848,2	535,6	1.872,4	17.885,9	2.554,4	13.031,7	9.816,5	59,8	29,1	68,1	83,8	20,8	69,5	50,5	
2009.....	23.037,5	450,4	1.772,8	18.173,4	2.640,9	12.938,5	10.099,0	59,9	24,7	66,5	84,6	21,2	68,6	51,6	
2006:															
TRI-4.....	21.812,4	525,5	1.907,4	17.030,2	2.349,2	12.595,1	9.217,3	58,6	28,5	67,6	82,5	19,7	69,0	48,6	
2007:															
TRI-1.....	21.925,3	504,7	1.867,7	17.181,9	2.371,0	12.654,6	9.270,7	58,6	27,4	66,3	82,7	19,8	68,9	48,6	
TRI-2.....	22.127,3	559,0	1.871,7	17.302,4	2.394,1	12.788,3	9.338,9	58,9	30,3	66,8	82,8	19,9	69,3	48,8	
TRI-3.....	22.302,5	609,5	1.942,0	17.342,5	2.408,5	12.890,6	9.411,9	59,1	33,1	69,6	82,6	19,9	69,6	49,0	
TRI-4.....	22.404,5	519,4	1.862,0	17.571,3	2.451,8	12.876,3	9.528,1	59,1	28,2	66,9	83,2	20,2	69,2	49,4	
2008:															
TRI-1.....	22.576,5	518,3	1.831,7	17.731,6	2.494,9	12.942,5	9.633,9	59,4	28,1	66,1	83,6	20,4	69,3	49,7	
TRI-2.....	22.806,7	540,9	1.861,9	17.852,8	2.551,1	13.042,3	9.764,4	59,8	29,4	67,5	83,8	20,8	69,6	50,2	
TRI-3.....	22.945,1	594,2	1.936,0	17.856,7	2.558,2	13.112,5	9.832,6	60,0	32,3	70,6	83,5	20,8	69,8	50,5	
TRI-4.....	23.064,7	488,9	1.859,9	18.102,6	2.613,2	13.029,5	10.035,2	60,1	26,6	68,3	84,4	21,2	69,2	51,4	
2009:															
TRI-1.....	23.101,5	469,7	1.798,0	18.210,6	2.623,2	13.026,7	10.074,8	60,2	25,6	66,5	84,8	21,2	69,1	51,5	
TRI-2.....	23.082,4	466,7	1.775,0	18.183,0	2.657,7	12.990,0	10.092,5	60,1	25,6	66,2	84,7	21,3	68,9	51,6	
TRI-3.....	22.993,5	485,7	1.808,2	18.079,8	2.619,7	12.904,1	10.089,4	59,8	26,7	68,1	84,2	21,0	68,4	51,5	
TRI-4.....	22.972,5	379,3	1.710,1	18.220,1	2.663,0	12.833,2	10.139,3	59,8	20,9	65,1	84,9	21,2	68,1	51,7	
2010:															
TRI-1.....	23.006,9	387,0	1.654,5	18.295,2	2.670,2	12.793,6	10.213,3	59,8	21,4	63,6	85,3	21,2	68,0	52,0	
TRI-2.....	23.122,3	410,6	1.660,4	18.358,4	2.693,0	12.871,9	10.250,5	60,1	22,8	64,3	85,6	21,3	68,4	52,2	
TRI-3.....	23.121,5	404,4	1.709,3	18.289,4	2.718,4	12.856,3	10.265,2	60,1	22,6	66,7	85,3	21,4	68,3	52,2	
TRI-4.....	23.104,8	341,0	1.623,2	18.393,1	2.792,7	12.754,9	10.349,9	60,0	19,1	63,8	85,8	21,9	67,7	52,6	

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005, que a partir de 2001, incluye la nueva definición de paro comunitaria, provocando una ruptura en la homogeneidad de las series. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

EPA-8 Ocupados, según sexo y edad (1)

Miles

Años (media anual)	TOTAL					VARONES					MUJERES				
	Total	16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años	Total	16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años	Total	16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años
2000.....	15.505,9	368,6	1.513,3	12.039,9	1.584,1	9.821,1	238,6	882,2	7.565,4	1.135,0	5.684,8	130,0	631,1	4.474,5	449,2
2001.....	16.146,3	372,9	1.552,9	12.529,0	1.691,5	10.150,5	246,0	912,5	7.785,7	1.206,3	5.995,7	126,9	640,4	4.743,3	485,2
2002.....	16.630,3	356,2	1.536,5	12.989,0	1.748,6	10.365,0	239,1	892,3	7.989,0	1.244,6	6.265,3	117,2	644,2	4.999,8	504,0
2003.....	17.296,0	330,3	1.543,2	13.578,1	1.844,4	10.652,9	221,4	890,6	8.244,8	1.296,0	6.643,1	108,9	652,6	5.333,3	548,3
2004.....	17.970,8	335,5	1.540,6	14.173,5	1.921,3	10.934,3	222,6	890,8	8.495,0	1.325,9	7.036,5	113,0	649,7	5.678,5	595,4
2005.....	18.973,2	381,9	1.622,4	14.877,4	2.091,6	11.388,8	246,6	925,1	8.812,6	1.408,4	7.584,4	135,2	701,3	6.064,8	683,1
2006.....	19.747,6	384,2	1.646,4	15.516,2	2.200,9	11.742,6	242,7	925,4	9.107,1	1.467,4	8.005,1	141,6	721,0	6.409,0	733,4
2007.....	20.356,0	390,8	1.600,5	16.093,2	2.271,6	11.987,2	250,4	903,8	9.343,8	1.489,3	8.369,8	140,4	696,8	6.749,4	782,2
2008.....	20.257,6	324,5	1.490,5	16.067,6	2.375,0	11.720,7	199,2	816,0	9.168,2	1.537,3	8.537,0	125,3	674,4	6.899,4	837,8
2009.....	18.888,0	201,3	1.180,4	15.169,6	2.336,7	10.646,4	121,8	621,9	8.447,8	1.454,9	8.241,6	79,4	558,5	6.721,8	881,8
2006:															
TRI-4.....	20.001,8	361,9	1.636,8	15.779,3	2.223,8	11.831,3	233,9	928,7	9.201,5	1.467,3	8.170,5	128,1	708,2	6.577,8	756,4
2007:															
TRI-1.....	20.069,2	366,2	1.583,2	15.887,8	2.232,1	11.854,6	241,0	909,4	9.241,0	1.463,1	8.214,7	125,2	673,8	6.646,8	769,0
TRI-2.....	20.367,3	396,2	1.592,3	16.113,9	2.264,9	12.007,7	258,0	901,4	9.368,0	1.480,3	8.359,6	138,1	690,9	6.745,9	784,7
TRI-3.....	20.510,6	444,1	1.649,4	16.140,3	2.276,8	12.089,6	275,6	923,0	9.388,1	1.502,9	8.421,0	168,5	726,4	6.752,3	773,8
TRI-4.....	20.476,9	356,7	1.577,2	16.230,7	2.312,4	11.997,1	226,9	881,2	9.378,1	1.511,0	8.479,8	129,8	695,9	6.852,6	801,4
2008:															
TRI-1.....	20.402,3	347,8	1.502,1	16.214,6	2.337,7	11.923,9	220,6	837,8	9.341,7	1.523,8	8.478,4	127,2	664,3	6.872,9	813,9
TRI-2.....	20.425,1	318,4	1.510,4	16.209,7	2.386,5	11.859,4	200,1	828,3	9.282,6	1.548,4	8.565,8	118,4	682,1	6.927,1	838,2
TRI-3.....	20.346,3	366,6	1.550,5	16.044,4	2.384,7	11.758,9	221,5	847,6	9.143,9	1.546,0	8.587,4	145,2	702,9	6.900,6	838,8
TRI-4.....	19.856,8	265,1	1.398,9	15.801,5	2.391,3	11.340,6	154,6	810,4	8.904,5	1.531,0	8.151,2	110,4	648,5	6.897,0	860,3
2009:															
TRI-1.....	19.090,8	213,8	1.245,3	15.283,2	2.348,5	10.830,9	129,8	666,5	8.551,2	1.483,4	8.259,9	84,0	578,8	6.732,0	865,1
TRI-2.....	18.945,0	203,9	1.182,6	15.209,9	2.348,6	10.700,9	122,3	622,3	8.493,3	1.463,0	8.244,1	81,6	560,3	6.716,6	885,6
TRI-3.....	18.870,2	226,5	1.181,7	15.145,4	2.316,6	10.613,3	133,4	624,2	8.417,9	1.437,7	8.256,9	93,1	557,5	6.727,5	878,9
TRI-4.....	18.645,9	160,9	1.112,1	15.039,9	2.333,0	10.440,3	101,9	574,6	8.328,7	1.435,3	8.205,3	58,9	537,5	6.711,2	897,7
2010:															
TRI-1.....	18.394,2	155,6	1.050,3	14.867,9	2.320,3	10.239,9	94,8	533,2	8.198,2	1.413,7	8.154,2	60,8	517,1	6.669,7	906,6
TRI-2.....	18.476,9	154,8	1.041,1	14.945,1	2.331,9	10.376,2	93,8	547,0	8.269,4	1.428,7	8.142,9	61,0	498,1	6.675,6	908,2
TRI-3.....	18.546,8	162,0	1.090,8	14.941,3	2.352,6	10.376,2	96,1	567,4	8.284,5	1.428,2	8.170,6	66,0	523,5	6.656,8	924,4
TRI-4.....	18.408,2	123,4	1.000,2	14.916,7	2.367,8	10.209,7	73,0	512,7	8.212,7	1.411,4	8.198,5	50,3	487,5	6.704,2	956,7

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Miles

EPA-10 Ocupados, según sector de actividad y situación profesional. Total (1)

AÑOS (media anual)	SECTOR (2)				SITUACION PROFESIONAL							
	Agrario	No agrario			Empleado- res	Empresa- rios sin asalaría- dos y tra- bajadores autónomos (3)	Ayudas familia- res	Asalariados			Otros	
		Total	Industria	Construc- ción				Servicios	Total	Sector público (4)		Sector privado
1999.....	1.048,7	13.641,1	2.957,9	1.572,2	9.111,0	794,9	1.969,8	344,6	11.560,9	2.357,7	9.203,2	19,6
2000.....	1.028,7	14.477,2	3.082,5	1.722,7	9.672,0	799,8	1.987,5	324,4	12.378,1	2.441,5	9.936,6	16,0
2001.....	1.045,2	15.101,0	3.176,7	1.876,2	10.048,1	849,1	2.025,6	302,7	12.949,4	2.505,7	10.443,7	19,5
2002.....	995,4	16.354,9	3.190,7	1.980,2	10.464,0	876,6	1.976,8	283,1	13.471,8	2.591,6	10.880,3	21,9
2003.....	991,0	16.305,0	3.200,8	2.101,6	11.002,5	926,5	1.947,0	274,2	14.127,4	2.707,7	11.419,7	20,8
2004.....	988,9	16.981,9	3.210,9	2.253,2	11.517,7	967,9	2.005,0	258,8	14.720,8	2.800,4	11.920,4	18,3
2005.....	1.009,7	17.972,6	3.280,0	2.357,2	12.335,4	980,0	2.158,6	306,8	15.502,0	2.884,2	12.637,9	25,8
2006.....	944,3	18.803,4	3.292,1	2.542,9	12.968,4	1.080,8	2.176,8	264,5	16.208,1	2.882,2	13.325,9	17,4
2007.....	925,5	19.430,5	3.261,8	2.697,4	13.471,3	1.117,9	2.246,9	221,9	16.760,0	2.913,0	13.847,0	9,3
2008.....	878,9	19.438,7	3.224,8	2.404,2	13.749,8	1.165,4	2.190,6	208,1	16.681,2	2.958,6	13.722,6	12,3
2009.....	786,1	18.101,9	2.775,0	1.888,3	13.438,7	1.073,3	1.950,9	172,5	15.680,7	3.062,1	12.618,6	10,6
2006: TRI-1.....	921,8	19.080,0	3.319,8	2.623,2	13.137,0	1.087,8	2.195,4	241,0	16.466,2	2.908,0	13.558,1	11,5
2007: TRI-1.....	990,0	19.079,2	3.265,3	2.664,7	13.149,3	1.084,0	2.200,4	257,2	16.514,5	2.932,2	13.582,3	13,0
TRI-2.....	921,0	19.446,3	3.243,8	2.713,7	13.488,7	1.109,7	2.246,2	222,8	16.779,4	2.874,7	13.904,6	9,3
TRI-3.....	885,3	19.625,3	3.258,9	2.717,5	13.648,8	1.141,7	2.286,3	205,2	16.869,8	2.931,9	13.937,9	7,7
TRI-4.....	905,8	19.571,1	3.279,1	2.693,5	13.598,5	1.136,3	2.254,6	202,3	16.876,5	2.913,3	13.963,3	7,1
2008: TRI-1.....	922,4	19.538,6	3.338,5	2.620,3	13.521,1	1.139,5	2.218,3	216,9	16.817,4	2.873,2	13.944,2	10,1
TRI-2.....	880,9	19.604,3	3.273,2	2.498,0	13.773,0	1.175,4	2.188,4	198,2	16.853,0	2.941,8	13.911,2	10,1
TRI-3.....	849,0	19.559,0	3.227,7	2.363,3	13.906,4	1.181,5	2.213,2	220,2	16.746,2	2.990,1	13.756,1	15,3
TRI-4.....	863,4	19.053,0	3.059,6	2.135,0	13.798,7	1.165,3	2.172,7	197,0	16.308,2	3.029,5	13.278,7	13,6
2009: TRI-1.....	837,8	18.253,0	2.900,1	1.978,0	13.374,9	1.100,3	1.956,1	184,1	15.843,1	3.029,5	12.813,5	7,2
TRI-2.....	786,6	18.158,4	2.799,4	1.922,1	13.436,9	1.080,1	1.948,8	167,1	15.736,8	3.051,1	12.685,8	12,2
TRI-3.....	737,2	18.133,0	2.719,6	1.850,7	13.363,1	1.061,7	1.967,9	180,0	15.650,1	3.101,9	12.548,2	10,5
TRI-4.....	782,6	17.863,3	2.680,9	1.802,7	13.379,7	1.051,0	1.930,7	158,9	15.492,6	3.065,7	12.427,0	12,6
2010: TRI-1.....	835,2	17.558,9	2.599,8	1.663,0	13.296,1	1.047,9	1.912,6	170,3	15.253,3	3.088,4	12.164,9	10,1
TRI-2.....	778,2	17.698,7	2.618,9	1.699,7	13.380,1	1.036,7	1.915,0	152,2	15.363,4	3.085,6	12.277,9	9,5
TRI-3.....	754,0	17.792,8	2.600,6	1.666,1	13.524,1	1.008,0	1.927,6	149,8	15.456,3	3.175,9	12.280,4	5,0
TRI-4.....	804,5	17.603,6	2.622,8	1.572,5	13.408,3	1.013,2	1.933,3	137,6	15.314,2	3.168,5	12.145,7	9,8

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.
(2) A partir de 2009 datos según CNAE-2009. En periodos anteriores datos según CNAE 1993.
(3) Incluye los miembros de cooperativas.
(4) Véase nota a este cuadro en FUENTES y NOTAS EXPLICATIVAS.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Miles

EPA-13 Asalariados, según sector de actividad CNAE-2009 y CNAE-93 (1)

AÑOS (media anual)	TOTAL	AGRARIO	N O A G R A R I O			
			Total	Industria	Construcción	Servicios
1999.....	11.560,9	429,3	11.131,6	2.612,8	1.245,1	7.273,7
2000.....	12.378,1	432,6	11.945,6	2.737,6	1.370,3	7.837,7
2001.....	12.949,4	466,5	12.483,0	2.819,0	1.502,3	8.161,6
2002.....	13.471,8	447,6	13.024,2	2.838,5	1.590,4	8.595,4
2003.....	14.127,4	464,3	13.663,1	2.838,2	1.709,6	9.115,3
2004.....	14.720,8	482,4	14.238,4	2.866,0	1.818,3	9.554,1
2005.....	15.502,0	490,3	15.011,7	2.880,8	1.877,4	10.253,6
2006.....	16.208,1	483,5	15.724,6	2.895,5	2.028,9	10.800,2
2007.....	16.760,0	494,4	16.265,6	2.876,4	2.167,0	11.222,3
2008.....	16.681,2	424,9	16.256,3	2.832,0	1.927,3	11.497,0
2009.....	15.680,7	424,5	15.256,1	2.460,6	1.445,8	11.349,7
2008:						
TRI-1.....	16.817,4	455,0	16.362,5	2.942,9	2.130,6	11.289,0
TRI-2.....	16.853,0	421,2	16.431,8	2.886,8	2.021,8	11.523,2
TRI-3.....	16.746,2	391,5	16.354,6	2.825,7	1.894,4	11.634,5
TRI-4.....	16.308,2	432,0	15.876,1	2.672,6	1.662,2	11.541,3
2009:						
TRI-1.....	15.843,1	470,2	15.372,9	2.589,5	1.493,3	11.290,0
TRI-2.....	15.736,8	424,5	15.312,3	2.483,5	1.488,5	11.340,4
TRI-3.....	15.650,1	377,7	15.272,4	2.401,9	1.431,0	11.439,5
TRI-4.....	15.492,6	425,7	15.066,9	2.367,5	1.370,4	11.329,0
2010:						
TRI-1.....	15.253,3	481,3	14.771,9	2.306,9	1.235,9	11.229,1
TRI-2.....	15.363,4	429,2	14.934,2	2.345,5	1.268,9	11.319,8
TRI-3.....	15.456,3	419,9	15.036,4	2.324,1	1.255,1	11.457,2
TRI-4.....	15.314,2	458,6	14.855,6	2.351,6	1.163,8	11.340,2

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Miles

EPA-14 Asalariados sector privado, según sector de actividad CNAE-2009 y CNAE-93 (1)

AÑOS (media anual)	TOTAL	AGRARIO	NO AGRARIO			
			Total	Industria	Construcción	Servicios
1999.....	9.203,2	409,2	8.794,0	2.548,8	1.218,6	5.026,6
2000.....	9.936,6	411,5	9.525,2	2.678,2	1.340,9	5.506,1
2001.....	10.443,7	448,8	9.994,9	2.770,3	1.476,2	5.748,3
2002.....	10.880,3	429,9	10.450,4	2.788,8	1.569,5	6.092,2
2003.....	11.419,7	443,6	10.976,2	2.788,2	1.690,7	6.497,2
2004.....	11.920,4	466,4	11.454,0	2.819,6	1.800,0	6.834,5
2005.....	12.637,9	475,2	12.162,8	2.845,2	1.863,8	7.453,8
2006.....	13.325,9	469,6	12.856,4	2.860,1	2.019,0	7.977,3
2007.....	13.847,0	479,1	13.367,9	2.848,2	2.154,2	8.365,4
2008.....	13.722,6	415,1	13.307,5	2.802,8	1.915,3	8.589,5
2009.....	12.618,6	416,1	12.202,5	2.431,6	1.434,7	8.336,1
2008:						
TRI-1.....	13.944,2	448,1	13.496,1	2.913,2	2.116,8	8.466,1
TRI-2.....	13.911,2	411,1	13.500,2	2.858,0	2.012,5	8.629,7
TRI-3.....	13.756,1	378,5	13.377,6	2.797,0	1.880,8	8.699,8
TRI-4.....	13.278,7	422,7	12.856,1	2.642,8	1.650,9	8.562,4
2009:						
TRI-1.....	12.813,5	462,5	12.351,0	2.557,8	1.482,6	8.310,6
TRI-2.....	12.685,8	415,0	12.270,8	2.454,1	1.475,8	8.340,8
TRI-3.....	12.548,2	369,2	12.179,0	2.374,3	1.418,5	8.386,2
TRI-4.....	12.427,0	417,8	12.009,1	2.340,2	1.362,0	8.306,9
2010:						
TRI-1.....	12.154,9	474,3	11.690,7	2.277,4	1.228,8	8.184,5
TRI-2.....	12.277,9	421,5	11.856,5	2.320,2	1.261,4	8.274,9
TRI-3.....	12.280,4	409,2	11.871,2	2.294,7	1.245,1	8.331,4
TRI-4.....	12.145,7	449,6	11.696,1	2.326,7	1.151,8	8.217,6

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Miles AÑOS (media anual)	EPA-18. Parados, según sexo y edad (1)					EPA-19. Tasas de paro, según sexo y edad (1)								
	TOTAL					TOTAL								
	16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años	VARONES Total	MUJERES Total	16-19 años	20-24 años	25-54 años	55 y más años	VARONES Total	MUJERES Total		
2000.....	2.496,4	192,8	464,4	1.683,3	155,8	1.037,4	1.459,0	13,8	34,4	23,5	12,3	9,0	9,6	20,4
2001.....	1.904,4	153,1	361,1	1.279,7	110,6	828,1	1.076,4	10,6	29,2	18,8	9,2	6,2	7,6	15,2
2002.....	2.155,3	151,2	391,1	1.483,4	129,7	929,4	1.226,0	11,5	29,8	20,3	10,2	6,9	8,2	16,4
2003.....	2.242,2	160,4	390,8	1.558,8	132,1	976,4	1.265,8	11,5	32,7	20,2	10,3	6,7	8,4	16,0
2004.....	2.213,6	147,9	382,4	1.543,7	139,7	970,8	1.242,9	11,0	30,7	19,9	9,8	6,8	8,2	15,0
2005.....	1.912,5	157,1	333,4	1.291,4	130,7	862,8	1.049,6	9,2	29,2	17,1	8,0	5,9	7,0	12,2
2006.....	1.837,1	156,9	286,5	1.267,1	126,7	791,5	1.045,6	8,5	29,1	14,8	7,6	5,4	6,3	11,6
2007.....	1.833,9	157,4	285,3	1.256,4	134,8	815,2	1.018,6	8,3	28,8	15,1	7,2	5,6	6,4	10,8
2008.....	2.590,6	211,1	381,9	1.818,4	179,3	1.311,0	1.279,6	11,3	39,5	20,4	10,2	7,0	10,1	13,0
2009.....	4.149,5	249,0	592,4	3.003,8	304,2	2.292,1	1.857,4	18,0	55,4	33,4	16,5	11,5	17,7	18,4
2006:														
TRI-4.....	1.810,6	163,6	270,6	1.251,0	125,5	763,8	1.046,9	8,3	31,1	14,2	7,4	5,3	6,1	11,4
2007:														
TRI-1.....	1.856,1	138,5	284,5	1.294,1	138,9	800,1	1.056,0	8,5	27,5	15,2	7,5	5,9	6,3	11,4
TRI-2.....	1.760,0	162,8	279,4	1.188,5	129,2	780,6	979,3	8,0	29,1	14,9	6,9	5,4	6,1	10,5
TRI-3.....	1.791,9	165,4	292,6	1.202,2	131,7	800,9	991,0	8,0	27,1	15,1	6,9	5,5	6,2	10,5
TRI-4.....	1.927,6	162,8	284,8	1.340,6	139,4	879,2	1.048,3	8,6	31,3	15,3	7,6	5,7	6,8	11,0
2008:														
TRI-1.....	2.174,2	170,5	329,6	1.517,0	157,2	1.018,6	1.155,6	9,6	32,9	18,0	8,6	6,3	7,9	12,0
TRI-2.....	2.381,5	222,5	351,5	1.643,0	164,6	1.182,9	1.198,6	10,4	41,1	18,9	9,2	6,4	9,1	12,3
TRI-3.....	2.598,8	227,6	385,5	1.812,3	173,4	1.353,6	1.245,2	11,3	38,3	19,9	10,2	6,8	10,3	12,7
TRI-4.....	3.207,9	223,9	461,0	2.301,1	221,9	1.688,8	1.519,0	13,9	45,8	24,8	12,7	8,5	13,0	15,1
2009:														
TRI-1.....	4.010,7	255,8	552,7	2.927,5	274,7	2.195,8	1.814,9	17,4	54,5	30,7	16,1	10,5	16,9	18,0
TRI-2.....	4.137,5	262,8	592,4	2.973,2	309,1	2.289,1	1.848,4	17,9	56,3	33,4	16,4	11,6	17,6	18,3
TRI-3.....	4.123,3	259,2	626,5	2.934,4	303,2	2.290,9	1.832,5	17,9	53,4	34,6	16,2	11,6	17,8	18,2
TRI-4.....	4.326,5	218,4	598,0	3.180,2	330,0	2.392,5	1.934,0	18,8	57,6	35,0	17,4	12,4	18,6	19,1
2010:														
TRI-1.....	4.612,7	231,4	604,2	3.427,3	349,9	2.553,7	2.059,0	20,0	59,8	36,5	18,7	13,1	20,0	20,2
TRI-2.....	4.645,5	255,8	615,3	3.413,3	361,1	2.538,0	2.107,5	20,1	62,3	37,1	18,6	13,4	19,7	20,6
TRI-3.....	4.574,7	242,3	618,5	3.348,1	365,8	2.480,2	2.094,6	19,8	59,9	36,2	18,3	13,5	19,3	20,4
TRI-4.....	4.696,6	217,6	623,0	3.476,1	379,7	2.545,2	2.151,4	20,3	63,8	38,4	18,9	13,6	20,0	20,8

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005, que a partir de 2001, incluye la nueva definición de paro comunitaria, provocando una ruptura en la homogeneidad de las series. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Miles

EPA-31 Población extranjera de 16 y más años, según relación con la actividad económica. Total (1)

AÑOS (media anual)	POBLACIÓN EXTRANJERA				
	Total	Población activa		Población inactiva	
		Total	Ocupados	Parados	
2000.....	810,1	534,4	454,2	80,2	275,7
2001.....	1.117,2	793,9	682,8	111,1	323,3
2002.....	1.542,7	1.116,7	954,2	162,5	426,0
2003.....	2.039,6	1.531,8	1.295,6	236,1	507,8
2004.....	2.534,9	1.918,8	1.659,3	259,5	616,2
2005.....	3.095,1	2.336,0	2.069,1	266,9	759,1
2006.....	3.616,6	2.789,7	2.461,1	328,6	826,8
2007.....	4.176,8	3.171,4	2.785,1	386,3	1.005,4
2008.....	4.627,5	3.551,5	2.929,7	621,8	1.076,0
2009.....	4.775,0	3.679,4	2.634,6	1.044,8	1.095,6
2006:					
TRI-4.....	3.809,0	2.957,1	2.601,8	355,3	851,9
2007:					
TRI-1.....	3.979,6	3.036,2	2.653,3	382,9	943,4
TRI-2.....	4.118,2	3.128,3	2.753,8	374,5	989,9
TRI-3.....	4.235,5	3.226,4	2.846,4	380,0	1.009,1
TRI-4.....	4.373,8	3.294,7	2.887,0	407,7	1.079,1
2008:					
TRI-1.....	4.498,7	3.445,8	2.941,1	504,7	1.052,9
TRI-2.....	4.592,4	3.523,1	2.943,1	580,0	1.069,3
TRI-3.....	4.676,8	3.571,0	2.947,9	623,1	1.105,8
TRI-4.....	4.742,0	3.665,9	2.886,5	779,4	1.076,1
2009:					
TRI-1.....	4.775,9	3.724,5	2.667,0	1.057,5	1.051,4
TRI-2.....	4.787,1	3.710,6	2.671,8	1.038,8	1.076,5
TRI-3.....	4.776,8	3.658,8	2.652,2	1.006,6	1.118,0
TRI-4.....	4.760,1	3.623,5	2.547,2	1.076,3	1.136,6
2010:					
TRI-1.....	4.755,0	3.674,7	2.543,3	1.131,4	1.080,3
TRI-2.....	4.753,5	3.655,9	2.550,5	1.105,4	1.097,6
TRI-3.....	4.757,0	3.674,4	2.596,0	1.078,4	1.082,6
TRI-4.....	4.729,1	3.603,5	2.508,1	1.095,4	1.125,7

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005, que a partir de 2001, incluye la nueva definición de paro comunitaria, provocando una ruptura en la homogeneidad de las series de activos, parados e inactivos. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

En porcentaje de la población de 16 y más años.

EPA-37 Tasa de paro de la población extranjera, según sexo y según nacionalidad (UE/ no UE) (1)

AÑOS (media anual)	POBLACIÓN EXTRANJERA					
	Total	Sexo		Nacionalidad (2)		
		Varones	Mujeres	Unión Europea	Resto países	
2000.....	15,0	12,6	18,2	9,3	17,2	
2001.....	14,0	11,8	17,3	8,9	15,4	
2002.....	14,5	12,8	16,8	10,3	15,4	
2003.....	15,4	12,9	18,8	9,8	16,3	
2004.....	13,5	11,1	16,9	9,1	14,1	
2005.....	11,4	9,5	14,0	11,8	11,2	
2006.....	11,8	9,3	14,9	13,4	10,9	
2007.....	12,2	10,4	14,4	11,1	12,6	
2008.....	17,5	17,3	17,8	16,0	18,1	
2009.....	28,4	31,4	24,7	24,3	30,1	
2006: TRI-4.....	12,0	8,8	16,1	10,2	12,7	
2007: TRI-1.....	12,6	10,4	15,5	11,5	13,1	
TRI-2.....	12,0	10,4	14,0	11,2	12,3	
TRI-3.....	11,8	9,7	14,3	10,4	12,3	
TRI-4.....	12,4	11,2	13,8	11,4	12,8	
2008: TRI-1.....	14,6	13,0	16,7	13,3	15,2	
TRI-2.....	16,5	15,9	17,2	15,3	17,0	
TRI-3.....	17,4	16,1	16,6	17,2	17,5	
TRI-4.....	21,3	21,9	20,5	18,0	22,6	
2009: TRI-1.....	28,4	30,7	25,5	24,2	30,2	
TRI-2.....	28,0	30,8	24,4	23,8	29,7	
TRI-3.....	27,5	30,8	23,5	25,1	28,5	
TRI-4.....	29,7	33,1	25,5	24,0	32,2	
2010: TRI-1.....	30,8	34,4	26,5	25,6	33,0	
TRI-2.....	30,2	33,0	27,0	25,9	32,1	
TRI-3.....	29,3	30,9	27,5	26,3	30,7	
TRI-4.....	30,4	32,0	28,6	29,0	31,0	

(1) Series adaptadas a la metodología EPA-2005, que a partir de 2001, incluye la nueva definición de paro comunitaria, provocando una ruptura en la homogeneidad de las series de activos, parados e inactivos. Véanse Notas Generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Datos obtenidos de las series retrospectivas EPA que hasta el cuarto trimestre de 2004 están referidas a la UE-25 y a partir del primer trimestre de 2005 a la UE-27.

MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

Miles (último día de cada mes)

MLR-1. Páro registrado, según sexo y edad (1)

AÑOS (MEDIA ANUAL)	TOTAL				VARONES				MUJERES			
	Total	Menos de 25 años	25-44 años	45 y más años	Total	Menos de 25 años	25-44 años	45 y más años	Total	Menos de 25 años	25-44 años	45 y más años
2001.....	1.930,2	293,9	1.096,1	540,2	771,5	110,9	387,0	273,6	1.158,7	182,9	709,1	266,6
2002.....	2.049,6	302,4	1.152,9	594,4	836,7	129,7	424,1	282,8	1.212,9	172,7	728,7	311,5
2003.....	2.096,9	302,4	1.161,9	632,6	851,1	134,9	423,3	292,9	1.245,8	167,5	738,6	339,7
2004.....	2.113,7	282,2	1.153,7	677,8	854,3	128,6	422,4	303,3	1.259,4	153,6	731,3	374,5
2005.....	2.069,9	268,6	1.101,5	699,7	818,0	124,2	397,1	296,8	1.251,8	144,4	704,4	403,0
2006.....	2.039,4	255,6	1.064,1	719,7	788,2	119,5	380,3	288,4	1.251,2	136,0	683,8	431,4
2007.....	2.039,0	238,6	1.046,1	754,4	791,8	114,5	383,1	294,2	1.247,2	124,1	663,0	460,1
2008.....	2.539,9	304,6	1.335,1	900,2	1.146,9	168,4	591,9	386,6	1.393,0	136,2	743,2	513,5
2009.....	3.644,0	441,0	1.990,7	1.212,4	1.832,9	255,1	996,4	581,5	1.811,1	185,9	994,3	630,9
2010.....	4.060,8	452,5	2.207,1	1.401,2	2.030,5	253,1	1.098,1	679,3	2.030,3	199,3	1.109,1	721,9
2009:												
JUL.....	3.544,1	409,6	1.930,1	1.204,4	1.769,5	237,5	957,1	574,9	1.774,6	172,1	973,0	629,5
AGO.....	3.629,1	413,8	1.987,5	1.227,8	1.817,4	237,5	989,9	590,0	1.811,7	176,3	997,6	637,7
SEP.....	3.709,4	444,6	2.022,6	1.242,3	1.851,4	252,0	1.003,6	595,8	1.858,1	192,7	1.018,9	646,5
OCT.....	3.808,4	461,5	2.075,3	1.271,6	1.904,5	260,9	1.033,5	610,1	1.903,8	200,6	1.041,8	661,5
NOV.....	3.868,9	464,3	2.109,8	1.294,8	1.940,4	263,4	1.054,1	622,8	1.928,5	200,9	1.055,7	671,9
DIC.....	3.923,6	446,8	2.156,2	1.320,6	2.012,5	258,0	1.105,8	648,8	1.911,1	188,8	1.050,5	671,8
2010:												
ENE.....	4.048,5	456,4	2.233,1	1.359,0	2.060,2	261,6	1.133,2	665,3	1.988,3	194,7	1.099,9	693,7
FEB.....	4.130,6	474,7	2.276,4	1.379,6	2.100,7	270,7	1.155,2	674,8	2.030,0	204,0	1.121,2	704,8
MAR.....	4.166,6	483,0	2.288,4	1.395,2	2.113,6	273,8	1.158,4	681,3	2.053,0	209,2	1.129,9	713,9
ABR.....	4.142,4	476,8	2.267,6	1.398,0	2.088,0	268,9	1.139,5	679,7	2.054,4	207,9	1.128,1	718,3
MAY.....	4.066,2	461,4	2.212,8	1.392,0	2.037,2	259,2	1.103,6	674,4	2.029,0	202,2	1.109,2	717,7
JUN.....	3.982,4	435,2	2.159,4	1.387,8	1.978,3	245,2	1.065,0	668,0	2.004,1	190,0	1.094,3	719,8
JUL.....	3.908,6	419,2	2.113,2	1.376,1	1.935,3	234,1	1.038,5	662,7	1.973,3	185,1	1.074,7	713,5
AGO.....	3.969,7	421,6	2.154,9	1.393,1	1.970,3	233,8	1.061,6	674,9	1.999,3	187,8	1.093,3	718,2
SEP.....	4.017,8	446,6	2.167,7	1.403,5	1.984,9	245,4	1.062,8	676,7	2.032,8	201,2	1.104,8	726,8
OCT.....	4.086,0	459,2	2.199,1	1.427,6	2.016,5	251,3	1.078,4	686,8	2.069,5	208,0	1.120,7	740,9
NOV.....	4.110,3	461,4	2.206,2	1.442,7	2.027,6	253,0	1.080,8	693,7	2.082,7	208,4	1.125,3	749,0
DIC.....	4.100,1	433,8	2.207,0	1.459,3	2.053,2	240,5	1.099,7	713,0	2.046,9	193,3	1.107,3	746,3

(1) A partir de mayo de 2005 datos SISPE; los datos de períodos anteriores son estimaciones en términos SISPE facilitadas por el INEM. Véase nota a este recuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

Miles (último día de cada mes) MLR-2. Paro registrado, según sectores de actividad CNAE-2009 (1)

AÑOS (MEDIA ANUAL)	TOTAL	AGRARIO	NO AGRARIO				SIN EMPLEO ANTERIOR
			Total	Industria	Construcción	Servicios	
2009.....	3.644,0	96,0	3.297,4	486,0	714,8	2.096,6	250,7
2009:							
(ENE-DIC).....	3.644,0	96,0	3.297,4	486,0	714,8	2.096,6	250,7
2010:							
(ENE-DIC).....	4.060,8	122,1	3.603,1	500,4	754,9	2.347,7	335,6
2009:							
ENE.....	3.327,8	80,7	3.057,1	442,7	678,1	1.936,3	190,0
FEB.....	3.481,9	86,0	3.192,5	468,6	706,7	2.017,1	203,4
MAR.....	3.605,4	93,7	3.287,3	488,9	723,3	2.075,0	224,4
ABR.....	3.644,9	95,4	3.313,1	497,7	728,5	2.086,9	236,4
MAY.....	3.620,1	92,9	3.281,2	495,0	712,6	2.073,6	246,0
JUN.....	3.584,9	94,5	3.222,4	484,4	696,3	2.041,8	248,1
JUL.....	3.544,1	95,1	3.194,3	477,4	689,0	2.027,9	254,7
AGO.....	3.629,1	95,0	3.274,0	488,9	709,4	2.075,7	260,1
SEP.....	3.709,4	95,4	3.336,5	488,3	708,1	2.140,2	277,6
OCT.....	3.808,4	107,3	3.413,6	494,1	716,9	2.202,6	287,5
NOV.....	3.868,9	110,1	3.465,0	497,3	726,8	2.240,9	293,9
DIC.....	3.923,6	106,1	3.531,6	508,8	781,7	2.241,1	285,9
2010:							
ENE.....	4.048,5	106,7	3.649,6	517,7	788,8	2.343,2	292,2
FEB.....	4.130,6	113,6	3.710,1	522,8	798,7	2.388,6	307,0
MAR.....	4.166,6	120,7	3.722,2	525,9	797,6	2.398,7	323,7
ABR.....	4.142,4	124,7	3.686,9	519,8	782,0	2.385,0	330,8
MAY.....	4.066,2	123,2	3.608,4	508,3	761,5	2.338,6	334,7
JUN.....	3.982,4	123,3	3.523,4	492,9	740,2	2.290,4	335,6
JUL.....	3.908,6	122,3	3.449,4	479,9	723,7	2.245,9	336,9
AGO.....	3.969,7	121,0	3.510,3	489,0	737,3	2.284,0	338,4
SEP.....	4.017,8	117,4	3.549,8	484,7	727,6	2.337,5	350,5
OCT.....	4.086,0	131,3	3.598,6	487,2	724,9	2.386,6	356,1
NOV.....	4.110,3	133,7	3.611,9	485,4	724,1	2.402,3	364,7
DIC.....	4.100,1	126,8	3.616,6	491,6	753,1	2.371,9	356,6

(1) Datos obtenidos aplicando la Clasificación Nacional de Actividades económicas 2009 (CNAE-2009). Véase nota a este recuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

Miles

MLR-4. Contratos registrados, según sexo y principales características. (1)

AÑOS	TOTAL				VARONES				MUJERES			
	Total	Duración del contrato		Duración de la jornada		Duración del contrato		Duración de la jornada		Duración del contrato		Duración de la jornada
		Inde- fini- dos	Tempo- rales	Tiempo comple- to	Tiempo parcial	Inde- fini- dos	Tempo- rales	Tiempo comple- to	Tiempo parcial	Inde- fini- dos	Tempo- rales	Tiempo comple- to
2001.....	14.056,5	1.204,1	12.752,4	11.391,2	2.665,3	730,7	7.281,7	7.055,0	957,4	573,3	5.470,7	4.336,2
2002.....	14.179,2	1.383,0	12.896,3	11.220,5	2.958,8	714,2	7.328,3	6.990,5	1.052,0	568,8	5.568,0	4.230,0
2003.....	14.668,1	1.269,8	13.398,3	11.544,4	3.123,6	698,9	7.518,5	7.147,7	1.099,6	570,9	5.849,8	4.396,7
2004.....	16.350,8	1.419,7	14.931,1	12.629,6	3.721,2	775,7	8.310,8	7.795,4	1.291,1	644,1	6.620,3	4.834,3
2005.....	17.165,0	1.542,8	15.622,1	13.135,3	4.029,6	844,4	8.650,8	8.111,7	1.383,5	698,4	6.971,3	5.023,6
2006.....	18.536,8	2.177,2	16.349,5	14.171,6	4.355,2	1.203,8	9.013,5	8.734,9	1.482,4	973,4	7.336,1	5.436,7
2007.....	18.622,1	2.220,4	16.401,7	14.155,3	4.466,8	1.188,8	8.867,4	8.565,9	1.490,3	1.031,6	7.534,3	5.589,5
2008.....	16.601,2	1.902,6	14.698,6	12.349,6	4.251,6	8.784,4	1.007,3	7.346,9	1.437,5	895,3	6.921,5	5.002,7
2009.....	14.021,8	1.312,4	12.709,4	10.068,9	3.952,9	696,1	6.739,2	6.022,4	1.412,8	616,4	5.970,2	4.046,5
2010.....	14.417,2	1.228,2	13.188,9	10.170,2	4.246,9	666,5	7.146,2	6.218,8	1.593,9	561,7	6.042,7	3.951,4
2009:												
JUL.....	1.403,0	111,1	1.291,9	982,4	420,6	740,9	61,0	679,9	586,4	50,1	612,0	396,0
AGO.....	944,8	68,7	876,1	690,1	254,7	512,6	37,6	475,0	421,8	31,1	401,0	268,4
SEP.....	1.354,8	128,4	1.226,5	936,4	418,4	706,9	61,9	645,0	568,7	56,5	581,5	367,7
OCT.....	1.357,9	126,5	1.231,4	911,1	446,8	700,6	64,6	635,9	541,2	61,9	595,4	369,9
NOV.....	1.204,0	107,4	1.096,6	845,9	358,2	638,7	57,0	581,7	506,3	50,4	514,9	339,6
DIC.....	1.137,6	85,8	1.051,7	815,2	322,4	594,4	45,8	548,5	479,6	40,0	503,2	335,6
2010:												
ENE.....	1.050,2	94,6	955,6	787,6	262,7	574,6	52,0	522,6	482,2	42,6	433,1	305,4
FEB.....	1.028,2	101,2	927,0	753,3	274,9	561,9	55,1	506,8	459,3	46,1	420,2	294,0
MAR.....	1.189,3	117,9	1.071,4	855,4	333,9	643,6	63,5	580,1	518,6	54,5	491,3	336,8
ABR.....	1.078,5	103,0	975,5	769,5	309,1	587,6	55,7	532,0	470,1	47,3	443,6	299,3
MAY.....	1.182,1	108,3	1.073,8	839,7	342,4	645,6	60,6	585,0	511,5	47,7	488,8	328,2
JUN.....	1.297,6	98,8	1.198,9	915,9	381,7	707,2	55,0	652,3	557,6	43,8	546,6	358,3
JUL.....	1.397,3	95,8	1.301,4	957,0	440,3	749,1	54,0	695,1	578,2	41,8	606,4	378,8
AGO.....	1.010,2	66,8	943,4	721,4	288,8	557,7	37,5	520,1	449,5	29,3	423,2	271,9
SEP.....	1.380,3	122,1	1.268,2	947,1	443,2	740,3	60,6	679,7	584,9	61,5	588,5	362,2
OCT.....	1.346,1	118,4	1.227,7	900,2	445,9	715,5	62,2	653,3	548,5	56,2	574,4	351,7
NOV.....	1.257,5	108,1	1.149,3	869,4	388,1	684,2	59,6	624,6	536,5	48,5	524,7	332,9
DIC.....	1.189,8	93,2	1.096,6	853,8	336,0	645,3	50,7	594,6	521,8	42,5	502,0	332,0

(1) Véase ota a este recuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

MLR-5. Contratos registrados, según modalidad. Total (1)

AÑOS	CONTRATOS TEMPORALES								Otros
	Tiempo parcial	Prácticas	Formación	Minusválidos	Jubilación a los 64 años	Obra o servicio	Eventual por circunstancias de la producción	Interinidad	
2001.....	2.421.766	75.762	121.207	19.410	2.194	4.075.495	4.836.729	734.561	465.273
2002.....	-	78.195	126.568	9.181	15.615	5.058.733	6.233.171	1.003.414	371.411
2003.....	-	76.471	125.774	9.567	22.428	5.323.303	6.466.845	1.067.405	306.702
2004.....	-	85.845	126.534	11.093	33.494	6.057.836	7.117.436	1.234.104	264.724
2005.....	-	85.577	120.584	12.646	45.680	6.401.169	7.487.659	1.314.449	154.363
2006.....	-	90.461	117.654	14.775	59.168	6.841.222	7.732.664	1.373.861	119.722
2007.....	-	81.017	109.407	16.739	66.041	6.863.482	7.673.381	1.491.771	99.886
2008.....	-	62.793	78.986	15.327	79.575	6.197.272	6.639.433	1.535.263	89.983
2009.....	-	43.289	61.527	13.135	72.800	5.469.156	5.465.298	1.502.009	82.209
2010.....	-	47.536	59.047	14.485	50.466	5.623.676	5.752.225	1.566.999	74.502
2009:									
JUL.....	-	5.069	8.318	1.381	6.028	516.780	577.080	168.746	8.478
AGO.....	-	2.194	3.165	705	3.634	348.265	374.945	136.235	6.945
SEP.....	-	6.044	3.809	1.057	8.619	579.340	476.806	142.066	8.721
OCT.....	-	4.384	4.621	1.241	6.643	576.765	495.147	136.183	6.387
NOV.....	-	3.478	5.333	1.164	6.131	482.321	458.834	133.354	5.992
DIC.....	-	2.606	7.481	980	8.549	415.922	480.044	130.718	5.438
2010:									
ENE.....	-	3.484	6.342	1.090	4.421	414.019	412.401	107.761	6.120
FEB.....	-	3.171	3.411	1.110	3.892	388.966	411.870	108.700	5.891
MAR.....	-	3.234	3.450	1.416	4.597	441.511	491.399	119.996	5.790
ABR.....	-	2.719	2.808	1.189	4.030	413.185	436.482	109.936	5.187
MAY.....	-	3.181	4.466	1.298	7.053	449.832	481.857	119.283	6.866
JUN.....	-	4.117	4.456	1.388	3.267	495.255	547.827	134.017	8.530
JUL.....	-	5.332	6.643	1.240	3.561	523.953	578.445	174.798	7.470
AGO.....	-	2.212	3.000	862	2.462	376.881	405.894	145.470	6.589
SEP.....	-	7.319	3.963	1.242	4.524	594.979	502.604	147.344	6.218
OCT.....	-	5.876	4.980	1.250	4.068	568.397	505.016	132.500	5.578
NOV.....	-	4.042	8.800	1.349	4.054	507.551	482.546	135.982	5.024
DIC.....	-	2.849	6.728	1.051	4.537	449.147	495.884	131.212	5.239

MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

MLR-5. (Conclusión) Contratos registrados, según modalidad. Total (1)

AÑOS	CONTRATOS TEMPORALES								
	Tiempo parcial	Prácticas	Formación	Minusválidos	Jubilación a los 64 años	Obra o servicio	Eventual por circunstancias de la producción	Interinidad	Otros
2001.....	2.421.766	75.762	121.207	19.410	2.194	4.075.495	4.836.729	734.561	465.273
2002.....	-	78.195	126.568	9.181	15.615	5.058.733	6.233.171	1.003.414	371.411
2003.....	-	76.471	125.774	9.567	22.228	5.323.303	6.466.845	1.067.405	306.702
2004.....	-	85.845	126.534	11.093	33.494	6.057.836	7.117.436	1.234.104	264.724
2005.....	-	85.577	120.584	12.646	45.680	6.401.169	7.487.659	1.314.449	154.363
2006.....	-	90.461	117.654	14.775	59.168	6.841.222	7.732.664	1.373.861	119.722
2007.....	-	81.017	109.407	16.739	66.041	6.863.482	7.673.381	1.491.771	99.886
2008.....	-	62.793	78.986	15.327	79.575	6.197.272	6.639.433	1.535.263	89.983
2009.....	-	43.289	61.527	13.135	72.800	5.469.156	5.465.298	1.502.009	82.209
2010.....	-	47.536	59.047	14.485	50.466	5.623.676	5.752.225	1.566.999	74.502
2009:									
JUL.....	-	5.069	8.318	1.381	6.028	516.780	577.080	168.746	8.478
AGO.....	-	2.194	3.165	705	3.634	348.265	374.945	136.235	6.945
SEP.....	-	6.044	3.809	1.057	8.619	579.340	476.806	142.066	8.721
OCT.....	-	4.384	4.621	1.241	6.643	576.765	495.147	136.183	6.387
NOV.....	-	3.478	5.333	1.164	6.131	482.321	458.834	133.354	5.992
DIC.....	-	2.606	7.481	980	8.549	415.922	480.044	130.718	5.438
2010:									
ENE.....	-	3.484	6.342	1.090	4.421	414.019	412.401	107.761	6.120
FEB.....	-	3.171	3.411	1.110	3.892	388.966	411.870	108.700	5.891
MAR.....	-	3.234	3.450	1.416	4.597	441.511	491.399	119.996	5.790
ABR.....	-	2.719	2.808	1.189	4.030	413.185	436.482	109.936	5.187
MAY.....	-	3.181	4.466	1.298	7.053	449.832	481.857	119.283	6.866
JUN.....	-	4.117	4.456	1.388	3.267	495.255	547.827	134.017	8.530
JUL.....	-	5.332	6.643	1.240	3.561	523.953	578.445	174.798	7.470
AGO.....	-	2.212	3.000	862	2.462	376.881	405.894	145.470	6.589
SEP.....	-	7.319	3.963	1.242	4.524	594.979	502.604	147.344	6.218
OCT.....	-	5.876	4.980	1.250	4.068	568.397	505.016	132.500	5.578
NOV.....	-	4.042	8.800	1.349	4.054	507.551	482.546	135.982	5.024
DIC.....	-	2.849	6.728	1.051	4.537	449.147	495.884	131.212	5.239

(1) A partir de 2007 en Indefinido Ordinario se incluyen los contratos bonificados no considerados de fomento de la contratación indefinida. Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye los no clasificables por colectivos desde abril de 2001 a diciembre de 2006 y a partir de julio de 2010.

BIBLIOGRAFÍA

- BAGÜÉS, M., FERNÁNDEZ-VILLAYERDE, J. Y GARICANO, L. FEDEA. 2010. Las reformas estructurales: empezar a caminar.
- BANCO DE ESPAÑA. Boletín económico, Boletín estadísticos, Indicadores económicos y Boletín del mercado de la Deuda Pública.
- BANCO DE ESPAÑA. Informe de Estabilidad Financiera. Octubre 2010.
- BANCO DE ESPAÑA. Comparecencia del Gobernador ante la Comisión de Presupuestos del Congreso. Madrid, 5 de octubre de 2010.
- BARRO, ROBERT J. y REDLICK, CHARLES J. 2010. Macroeconomic Effects from Government Purchases and Taxes. Conferencia en la Fundación Rafael del Pino del 29/09/2010.
- DEL REY GUANTER, S.(2010). La nueva regulación de los despidos por causas empresariales. Revista Abogados. Septiembre 2010.
- DOLADO, J. J. Y FELGUEROSO, F. (Coordinadores). 2010. Propuesta para la Reactivación Laboral en España. FEDEA.
- FEDEA. 2010. Observatorio Laboral de la crisis. Octubre 2010.
- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Perspectivas sobre la economía mundial. Recuperación, riesgo y reequilibrio. Octubre 2010.
- GARCÍA PERROTE, I. y MERCADER, J. R. (2010). La reforma del mercado de trabajo. Lex Nova.
- GÓMEZ, F, ROMERO-ÁVILA, D. Y USABIAGA, C. (2009): “El Mercado de Trabajo”. En: Vallés, J. (Dir.): /Economía Española/, segunda edición, McGraw-Hill, Madrid, pp. 301-330. (también en versión electrónica).
- GÓMEZ V. (Ed), CRUZ J., FELGUEROSO F., JIMÉNEZ S., MALO M.A., PÉREZ INFANTE J.I., SALVADOR DEL REY Y TOHARIA L., La reforma laboral en España (2009). Edit. Biblioteca Nueva Fundación José Ortega y Gasset.
- GUALDA CABALLERO, E. (2005): “Segmentación de los mercados de trabajo, sexo y nacionalidad: pautas de contratación de hombres y mujeres extranjeros en Andalucía” Iª Jornadas de Sociología. Centro de Estudios Andaluces, Sevilla.
- IESE-FOTOCASA.- Índice inmobiliario. La vivienda en el año 2010.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.- Encuestas de Población Activa, Estadísticas de construcción de viviendas. 2010.
- LUCAS, R. E. Jr, 2010. The U.S. Recession of 2007- 2010 Rafael del Pino Foundation Madrid, October 21, 2010.

PIORE, MICHEL J.. El País Negocios 17/10/2010, pág 6 y 7.

MARTÍN NAVARRO, J.L. 1999.- El Mercado de Trabajo en Andalucía en la Europa de la Moneda Única. Fundación Cardenal Spínola de Lucha contra el Paro.

MINISTERIO DE FOMENTO.- Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.- Estadística de Transacciones Inmobiliarias de Viviendas. 2010.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Secretaría de Estado de Empleo. Encuesta de coyuntura laboral. Movimiento laboral registrado y Empresas de trabajo Temporal. 2010.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- Más y mejor empleo en un nuevo escenario socioeconómico. 2005. Informe de la Comisión de Expertos para el Diálogo Social.

RODRIGUEZ-SAÑUDO, F. 2002 y 2008 La regulación de las relaciones laborales y su repercusión sobre el empleo. Fundación Cardenal Spínola de Lucha contra el Paro.

ROMERO-ÁVILA, D. Y USABIAGA, C. (2009): “Presente y Futuro del Mercado de Trabajo Español”, /Mediterráneo Económico/, 16, pp. 373-396.

SEBASTIÁN, C.(Coord), SERRANO, G. R., ROCA, J. y OSÉS, J. 2008.- Instituciones y Economía. Cómo las instituciones condicionan el funcionamiento de la economía española. Fundación Ramón Areces.

SEMPERE NAVARRO, A.V. (Dir), MARTÍN JIMENEZ, R. (Coord). 2010 La Reforma Laboral de 2010. Ed. Aranzadi - Thomson Reuters

USABIAGA, C. (2007): “La Reforma del Mercado de Trabajo: El Caso Español”, /Papeles de Economía Española/, 111, pp. 177-197.

VALLÉS FERRER, J. 1997. Desempleo en Andalucía. Fundación Cardenal Spínola de Lucha contra el Paro.

VALLÉS FERRER, J. 2005. Crecimiento y Empleo en Andalucía (1994-2003). Fundación Cardenal Spínola de Lucha contra el Paro.

VALLÉS FERRER, J. 2009. La economía española en Europa: Opciones económicas en el Tercer Milenio Fundación Cardenal Spínola de Lucha contra el Paro.

REFLEXIONES

A MODO DE CONCLUSIONES

1. La ya plena y general aceptación de que vivimos una crisis gravísima y duradera, coincide en que no tuvo su origen y causa en cuestiones laborales. Se inició en el sector financiero y ha transcendido al económico. Pero fatalmente y de manera sustancial afecta al mundo del trabajo en su faceta más importante, el empleo. Y éste, así como la lucha contra el paro, por las repercusiones humanas y sociales del trabajo, es condicionante necesario para superar el aspecto negativo del desempleo.
2. La regulación del mundo laboral y la estructura, eficiente o no, del mercado del trabajo, están íntimamente relacionadas. De ahí la importancia que tiene aquella regulación para conseguir el desideratum de toda la sociedad justa y estable, el pleno empleo, considerándose como tal el que aún sin alcanzarlo totalmente soporte un límite máximo del cinco por ciento de paro.
3. En los últimos tiempos convivían históricamente el sistema económico del libre mercado y el de la planificación imperativa y colectiva. La desaparición de este último supuso la primacía casi universal del primero con la permanente tentación capitalista de la persecución del máximo beneficio que deshumaniza y tiende a suprimir las conquistas laborales conseguidas con grandes esfuerzos. Surge así una tercera vía que acusando las caracteres materialistas de ambos sistemas y con la primacía de la persona, se proclama por la Doctrina Social de la Iglesia y se traduce en el concepto de estado social, que asume principios liberales y socialdemócratas persiguiendo, junto con la sanidad y la educación iguales para todos, el pleno empleo.
4. Respecto a la cuestión básica de la creación de empleo, se plantea el interrogante de a quien corresponde. Existe mayoritaria conformidad en que son los empresarios y las empresas prioritariamente, teniendo las Administraciones Públicas la función, también esencial, de favorecerlo mediante una normativa que la potencia proporcionando seguridad, protección del Derecho de propiedad, un sistema judicial solvente, una política monetaria y fiscal hábil y un sistema de relaciones laborales flexibles. Como cada vez se generan mayor riqueza con menor trabajo, surge el problema de su mejor distribución.

5. En España todas las reformas laborales realizadas, tienden a solucionar el problema del paro mediante medidas encaminadas a la creación de empleo. Pero en general, el modelo económico del país no es el idóneo para ello y menos aún lo será en el futuro por lo que es preciso un modelo sentado en nuevas bases. El actual, procede del siglo pasado con inicial primacía del sector industrial y creciente del de servicios, sustituido ahora por una sociedad de conocimientos y la incorporación de la mujer al mundo laboral.
6. Entre otros aspectos, se considera necesario el aumento de la productividad que permita una posición favorable en un ámbito globalmente competitivo. Suele decirse que una excesiva regulación causa rigidez que dificulta la competitividad, y que demasiada flexibilidad erosiona la protección de los derechos laborales. Pero ha de advertirse que no son términos auténticos sino complementarios y que procede compatibilizarlos. Ello obliga a una adaptación a las circunstancias en la que los sindicatos tienen papel predominante. El ejemplo de la política de ciertos países europeos ha de servir de guía. Y ambos aspectos, productividad y competitividad, descansan y se basan en la formación y reciclaje del capital humano, tecnológico y comercial.
7. En concreto, las líneas básicas de la reforma laboral de 2010 y su relación con el empleo se insertan en el marco más amplio de medidas dictadas dentro de una política dirigida a la superación de la crisis. Quedan amplias, documentadas y profundamente expuestas en el estudio precedente, debiendo señalarse que siendo las medidas correctas y en buena línea, son insuficientes. Es destacable el Acuerdo Económico y Social entre las organizaciones empresariales y sindicales de principios de 2011 que, recuperando el diálogo social que no fue factible en el año anterior, pretende superar las carencias de aquella normativa.
8. Sobre todo lo dicho hay que añadir una dimensión ética. No se solucionará la crisis con solo medidas técnicas porque nos interpela a todos al haberse erigido como valores casi absolutos el consumismo frenético y el bienestar individualista, viviéndose por encima de nuestras posibilidades. Su profundidad exige un gran pacto de todas las fuerzas políticas que ejercite generosamente la virtud del consenso en aras del interés común.
9. Por ello, si se necesita un nuevo orden económico mundial distinto del anterior que respondió a una época irrepetible, ha de basarse en su carácter

instrumental al servicio de todas las mujeres y hombres. Se necesita un estilo de vida personal más austero y solidario no sólo con los más próximos y debe responderse con profundidad a la pregunta de en qué consiste vivir mejor o peor.

10. Finalmente, frente a una actitud pesimista siempre ha de cultivarse desde un enjuiciamiento real, el valor de la esperanza. La profundidad de la crisis económica y social posibilita una reflexión y replanteamiento superador de las deficiencias actuales que tiende a evitar futuras repeticiones de la crisis actual.

Se terminó de imprimir este
documento el martes 26 de abril,
festividad de San Isidoro,
Doctor de la Iglesia.
SEVILLA, MMXI